Año 1983

II Legislatura
Núm. 37

CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesiones informativas de Comisiones

Acta taquigráfica de la sesión celebrada por la

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

el jueves, 1 de diciembre de 1983, con asistencia del señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña).

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

SESION INFORMATIVA PARA CONTESTACION DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR A LAS PREGUNTAS DEL SEÑOR PEREZ ROYO SOBRE HERIDAS SUFRIDAS POR LA JOVEN FELISA DE LA VARGA, EN VILLAOBISPO (LEON); DEL SEÑOR ALVAREZ DE PAZ Y OTROS SOBRE SUCESOS ACAECIDOS EN LEON, DONDE RESULTO HERIDA DE BALA UNA JOVEN; DEL SEÑOR DIAZ-PINES SOBRE POTENCIACION DE SEGURIDAD CIUDADANA EN MANZANARES (CIUDAD REAL), Y DEL SEÑOR URIBARRI MURILLO SOBRE LIBERTAD DE PRENSA

El señor PRESIDENTE (Castellano Cardalliaguet): Buenos días, señoras y señores Diputados. Da comienzo la sesión de la Comisión de Justicia e Interior señalada para el día de hoy y con arreglo al índice de temas del que supongo que todos ustedes tienen conocimiento por haberles sido previamente remitido. Que quede constancia en acta de la presencia, en virtud de las comparecencias requeridas, del señor Ministro del Interior, don José Barrionuevo, y del Secretario de Estado para Hacienda, don José Sevilla, a efectos de dar cumplida satisfacción a las preguntas formuladas, en lo que se refiere a este último, por el señor Bandrés Molet.

Dada la ausencia del señor Bandrés Molet, podría la Presidencia declarar por decaída esa pregunta, pero siendo notorio que el señor Bandrés ha tenido una intervención quirúrgica hace pocos días y que a ello puede deberse su ausencia, y continuando con una tradición de esta Comisión, le vamos a dejar abierta la posibilidad al señor Bandrés o bien para que reitere su pregunta en otro momento, y obviamente el Gobierno, a través del Ministro correspondiente o a través del Secretario de Estado tal como el propio Reglamento de la Cámara lo facilita, volverán a concurrir, o también, si prefiere el señor Bandrés, y por eso queremos que quede constancia en Acta, podría ser contestada esa pregunta por escrito.

Por ello, agradeciendo la presencia del señor Sevilla, si desea permanecer en nuestra compañía nos sentiremos muy honrados y si tiene otras ocupaciones y prefiere abandonar la Comisión le reiteramos nuestro agradecimiento y que quede constancia de su presencia en este acto.

A continuación entramos en las preguntas para cuya contestación está presente el Ministro, señor Barrionuevo. Empezamos por las preguntas del señor Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, y el señor Alvarez de Paz. Como ambas preguntas son coincidentes en el tema, se

van a tratar acumuladamente, no en cuanto a las intervenciones de los que preguntan pero sí en cuanto a la respuesta del señor Ministro.

Saben ustedes que esta sesión se desarrolla con arreglo a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento. Tendrán, por tanto, los Diputados que preguntan diez minutos para una inicial exposición; contestará el señor Ministro por el tiempo que estime conveniente y volverán a gozar de un turno de réplica por cinco minutos. Esta advertencia no se hace con la menor intención de limitar el tiempo de intervenciones, sino de recordar el Reglamento y haciendo la permanente apelación al sentido de economía cronológica y de autodisciplina de los que intervienen.

Señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Con la máxima autodisciplina que suelo emplear en mis intervenciones y de economía cronológica voy a plantear la pregunta que hoy me hace venir a esta Comisión, de la cual, como sabe el señor Presidente, no soy miembro titular.

El motivo de la pregunta es, como saben SS. SS., un suceso lamentable producido en la primera semana del mes de octubre, hace aproximadanente dos meses, en el que como consecuencia del empleo de armas por parte de miembros de la Guardia Civil, como consecuencia de disparos efectuados por la Guardia Civil, una joven resultó con heridas de las cuales, en principio, parece que se derivará una situación de parálisis, en cualquier caso consecuencias graves para la misma. Decimos que es un suceso lamentable por emplear un calificativo suave, porque realmente podríamos emplear y estaríamos incluso tentados de emplear calificativos más fuertes.

Nosotros entendemos que el suceso es grave no solamente por las consecuencias que ha tenido en este supuesto concreto, sino por lo que tiene de repetitivo, porque no es la primera vez que se produce, ya que, sin hablar de épocasa anteriores, puedo recordar una comparecencia anterior del señor Ministro del Interior, señor Barrionuevo, en esta Comisión para contestar a preguntas en relación a un suceso muy parecido, el caso del supuesto en el cual, en la provincia de Toledo, en Valmojado, como consecuencia igualmente de disparos de la Guardia Vivil, en ocasión de un control de carreteras, sufrió la muerte un niño de corta edad que viajaba en un vehículo con sus padres.

Nosotros entendemos, como decimos en la pregunta, que ninguna acción que no ponga en peligro la propia seguridad de los agentes, tanto si es originada por pacíficos ciudadanos como en el caso que nos ocupa, que conocen SS. SS., o por delincuentes habituales, ninguna circunstancia —digo— que no ponga en peligro la vida de los agentes puede justificar el empleo de armas de fuego que acarrean tremendas desgracias, como sucedió en Valmojado o en Villaobispo, y resultados, cuando se trata de la persecución de delincuentes, totalmente desproporcionados a la acción de los mismos.

En concreto, en relación —para abreviar y para concretar— a la pregunta, haría los siguientes interrogantes al señor Ministro, ampliando en cierta medida los que constan en la pregunta y que por la propia premura y por la inmediatez del momento plantea únicamente cuestiones concretas que posiblemente, a estas alturas, ya sean incluso improcedentes. ¿Qué información tiene el Gobierno? Evidentemente que a estas alturas ya debe tener una información, en cualquier caso, superior a la que tenían cuando planteábamos la pregunta a dos fechas inmediatamente después de acontecer los sucesos.

Ahora le preguntaríamos al señor Ministro, en primer lugar, qué tipo de servicios tenía encomendados la patrulla que produjo los hechos. ¿Era un servicio de vigilancia antiterrorista? Me extraña por la localización en que se encontraba. ¿Era un simple servicio de patrulla rural? ¿Qué tipo de servicio, en definitiva? En segundo lugar, ¿qué instrucciones concretas tenían los integrantes de las patrullas a las cuales se encomendó el tipo de servicio? ¿En qué situación llevaban las armas? Es decir, ¿suelen llevarlas sin seguro, prestas para disparar inmediatamente o, por el contrario, existe algún tipo de precaución en relación a esto?

Finalmente, por lo que se refiere a este tipo de preguntas, una algo más concreta: ¿en qué grado estima el señor Ministro que se produjo, en este supuesto concreto, el cumplimiento, no diré ya cumplimiento estricto, pero cumplimiento por lo menos, de las instrucciones que el propio señor Ministro decía en esta Comisión que se habían cursado a la Guardia Civil, y lo decía el señor Ministro a raíz de su intervención en el caso de Valmojado? Le leo algunos supuestos concretos de estas instrucciones que decía el señor Ministro que se habían difundido a la Dirección General de Policía, a la Inspección de la Policía Nacional y a la Dirección General de la Guardia Civil: «Unicamente se hará uso de las armas reglamentarias en los casos siguientes: a) Cuando la fuerza actuante sea atacada con armas de fuego o agredida con objetos e instrumentos que puedan producir lesiones físicas.» En ese supuesto, obviamente, no se producian, según mis noticias.

«b) Cuando se atropelle, o manifiestamente se intente alcanzar, a la Fuerza actuante con el vehículo que se pretende detener, o desde el mismo se produzca agresión de entidad suficiente que aconseje el uso de las armas, evitando, en todo caso, herir al ocupante y cumpliendo las exigencias reglamentarias de disparar al aire y, en caso necesario, a las ruedas del vehículo.» Tampoco se da este supuesto.

«c) Cuando del comportamiento del ocupante u ocupantes del vehículo se deduzca, sin ningún género de dudas, que pretende darse a la fuga, constando su alta peligrosidad, previa identificación y comprobación suficientes» —y ahora viene el inciso que a mí más me interesa resaltar—, «manteniendo el lema de que es preferible no detener a un delincuente que lesionar a un inocente.»

Teniendo en cuenta estas consideraciones incluidas en una instrucción oficial del Ministerio, y que, evidentemente, es difícil no compartir —son absolutamente compartibles—, la pregunta sería: ¿en qué grado se considera que han sido cumplidas estas instrucciones?

Finalmente, nos interesaríamos en concreto por la ac-

tuación del Gobierno Civil de León, en relación con la actuación del Ministerio y con la nota de la Dirección General de la Seguridad del Estado. Es conocido, al menos por las noticias de Prensa del momento, que el Gobierno Civil de León mantuvo, al menos inicialmente, unas discrepancias con la nota de dicha Dirección General de la Seguridad del Estado, y, en cierta medida, con el propio Ministerio, discrepancias que después habrán sido salvadas de forma que la opinión pública, al menos, no conoce.

Querríamos, pues, tener ilustración sobre este tema, como asimismo sobre cuál es la situación actual de los miembros de la patrulla que intervinieron en los sucesos a los cuales nos hemos referido.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra don José Alvarez de Paz para formular su pregunta.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Gracias, señor Presidente.

Ateniéndome también a la misma economía cronológica a que nos instaba el señor Presidente, significar que, efectivamente, se han producido diversas versiones, oficiales o no, de este lamentable suceso, en el que resultó gravemente herida una joven, Felisa de la Varga, en un pueblo próximo a la ciudad de León, por miembros de la patrulla rural de la Guardia Civil.

Queremos saber cuál es la versión autorizada en este caso y que despeje todas esas dudas, incógnitas y aparentes contradicciones.

Los Diputados que formulamos esta pregunta valoramos, efectivamente, lo difícil que es, a veces, obtener un deseable equilibrio en ese binomio libertad-seguridad. Valoramos también que en este caso, entendemos, ese equilibrio ha sido claramente roto. Creemos que, en realidad, en el uso de las armas, reglamentarias o no, aparte de una pericia que se supone en quienes las manejan, hay un riesgo, y esas versiones que, a veces, aparecen y que ya son un poco históricas, de que las armas se disparan solas, no se las cree nadie —nosotros tampoco—. Creemos que en este caso claramente aparecen tres cuestiones que quisiera sintetizar para cumplir esa promesa de brevedad y centrar ya definitivamente este problema, que son:

La joven herida y su acompañante eran ciudadanos pacíficos e indefensos. Que no hubo ninguna actitud agresiva por su parte. Que el suceso, lamentable, pudo y se debió evitar. Que quizá se emplearon medios inadecuados o insuficientes, desde el punto de vista técnico, para esa identificación —todas las versiones parecen coincidir en que, efectivamente, los medios fueron un poco rudimentarios.

Nos gustaría que en esta respuesta encontráramos una esperanza de que realmente —y además creemos que es así— se están poniendo, se está intentando poner las bases, para que esos medios sean cada vez más eficaces a fin de que esos sucesos no se repitan y para que alcancemos cada vez más ese deseado equilibrio en ese binomio libertad-seguridad a que antes me refería.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alvarez de Paz.

El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente.

Señores Diputados, es, efectivamente, como calificaba el señor Pérez Royo, el objeto que nos reúne hoy aquí un suceso lamentable, y por varias circunstancias. Junto a lo lamentable de este suceso yo creo que también es de destacar —y debo reconocerlo y agradecerlo— el tono de serenidad y responsabilidad de los dos Diputados que han formulado su pregunta sobre este tema, porque es, realmente, un suceso que además de lamentable, repito, se presta, por las circunstancias del caso, a una lógica emocionabilidad, a un lógico sentimiento tanto en cuanto a las personas que se vieron afectadas como a la forma en que ocurrió.

Y sobre eso yo quisiera, aparte, efectivamente, de reiterar otra vez la versión de que dispongo, hacer algunas consideraciones previas. En primer lugar, porque creo que de esta forma englobo algo de lo que los dos señores Diputados solicitan del Ministerio, que es, en cualquier caso, cuál es la actitud a tomar y qué se puede hacer para que casos lamentables como éste no se repitan.

A mí me parece que la postura digamos general, la actitud y las decisiones a adoptar por el Ministerio, de carácter general, tienen que estar orientadas a dos supuestos: uno, el dejar bien claramente establecida una normativa, una serie de reglas, de directrices, a las que tienen que acomodar su actuación las Fuerzas de Seguridad en estos casos. Esas directrices existen, y el señor Pérez Royo ha leído una parte de las mismas y las ha calificado, además, de satisfactorias; ha dicho que está de acuerdo, en líneas generales, con su contenido. Tenemos ya, consiguientemente, una primera base, una primera plataforma de qué se puede hacer o qué se debe hacer. Una normativa clara, a la que las Fuerzas de Seguridad tienen que adecuar su actuación.

En segundo lugar, tiene que darse un proceso de selección y de formación de los funcionarios de los Cuerpos de Seguridad, para que estén en las condiciones, tanto de formación digamos profesional o cultural, como en las circunstancias anímicas adecuadas para poder cumplimentar de manera adecuada esa normativa.

Nos ocupamos también, y se han tomado ya las decisiones correspondientes, para que, en los procesos de selección de todos los miembros de las Fuerzas de Seguridad, el nivel digamos cultural, o de formación, se eleve de una forma sensible con respecto a la situación que nosotros nos encontramos. En cuanto a la selección digamos primaria. Y, por otra parte, que esta formación, esta adecuación profesional a la función que tienen que realizar se intensifique de acuerdo con estas pautas —hay, naturalmente, también otros elementos en la formación—, que están contenidas en la normativa que señalaba el señor Pérez Royo, para que de hecho todo el personal de Seguridad del que disponga el Estado tenga una perfecta, o lo

más completa posible, preparación en esos y en otros temas.

Y, finalmente, una actuación digamos vigilante, preventiva, en el sentido de que todos los funcionarios adecuen su conducta o su actuación a esa normativa.

También existen esas instrucciones terminantes a los distintos escalones jerárquicos de las Fuerzas de Seguridad para que extremen su atención, su vigilancia, su tarea preventiva de cara a todos los miembros de los Cuerpos de Seguridad, para que, vuelvo a repetir, su actuación se produzca de acuerdo con esas pautas de conducta o de comportamiento, que parece —y en ello coincidimos— son las adecuadas.

En cuanto a actuaciones de carácter general que puede desarrollar el Ministerio para prevenir y tratar de impedir que se produzcan sucesos lamentables como se calificaban por los señores Diputados, en cuanto al caso concreto que nos ocupa, yendo de lo genérico a lo específico que nos ocupa hoy, ¿qué es lo que puede hacer el Ministerio ante un suceso como éste? En primer lugar, tratar de determinar los hechos con los medios de los que dispone. En segundo lugar, establecer medidas correctoras o preventivas respecto al caso concreto y, en tercer lugar, tratar de reparar, en la medida de lo posible, el daño causado. Tampoco podemos ocultar —sería una falta de sinceridad con ustedes, señores Diputados— que también para algo están las normas generales establecidas, de que la Administración responde tanto del funcionamiento normal como anormal de sus servicios. Es decir, que un funcionamiento anormal, equivocado o erróneo se puede producir, pero también un funcionamiento correcto y adecudado de los servicios del Estado que, sin embargo, provoca un daño en los particulares que tiene que ser reparado.

Con referencia a tratar de determinar los hechos, como bien saben los señores Diputados en cuanto al suceso —y voy a reiterar una vez más la versión de la que dispongo— para lograr su determinación desde el punto de vista del Ministerio, hay que acudir, naturalmente, a las fuentes, a las personas que han intervenido. En estos casos —yo sé que esto provoca algunas insatisfacciones— es forzoso y obligado que el Ministerio acuda a las personas que han actuado y en este caso concreto al atestado que realiza la propia Guardia Civil respecto a los sucesos.

Toda la versión que da el Ministerio aclarando en todo momento la fuente de que procede es, consiguientemente, la que se proporciona por el propio atestado de la Guardia Civil. Si el relato de los sucesos que se contienen para algunas personas concretas no es satisfactorio o puede entrar en contradicción con otros testimonios, nos encontramos entonces ante un supuesto en el que a mí me parece que no es del todo adecuado que se exija de la autoridad administrativa una función cuasi judicial, como es el establecimiento de cuál de esas versiones verdaderamente es la que tiene que ser la definitiva para proceder a exigir las responsabilidades que haya que exigier en su caso, o establecer las cuestiones de conducta de tipo administrativo.

A nuestro juicio, cuando se produce una actuación de este tipo —también me referiré luego a la forma de dar las versiones— y hay una intervención judicial es, cuando menos prudente, el tratar de reservar la versión definitiva de los hechos a esta decisión judicial, porque cualquier anticipo, cualquier intento de suplantar o de sustituir esta función judicial pudiera, en cualquier caso, tener unos efectos negativos o dañosos, en cuanto que puede considerarse en unos casos, como una presión, como un intento de influir y, en otros casos, como un intento de desvirtuar una actuación judicial o de contradecirla.

Por consiguiente, yo estimo que debe seguirse un tratamiento prudente y cauteloso en cuanto a tratar de determinar, de una forma más o menos voluntarista o aficionada, una versión propia de los hechos que contradiga las versiones que han dado los testigos presenciales de los mismos.

Con arreglo a estas pautas que a mí me parecen correctas, pero que estoy naturalmente —y eso es lo que hago— dispuesto a dialogar sobre las mismas con los señores Diputados, por parte de las autoridades del Gobierno Civil, como es lógico, en primer lugar, y posteriormente de las autoridades, llamemóslas, centrales del Ministerio se solicita una versión de los hechos; y también en cuanto a algunos detalles concretos que pueden quedar oscuros, ser insuficientes o en los que puede existir una cierta insatisfacción por parte de la autoridad que recibe esos datos, se solicitan unas aclaraciones complementarias.

Realizadas todas esas funciones, que en ocasiones son muy rápidas y en otras se demoran algunos días, surge una versión que, vuelvo a repetir, procede de la fuente de los hechos y se asume por el Ministerio señalando claramente cuál es el origen de la misma. Con arreglo a esta versión, que procede del atestado de la Guardia Civil, los hechos fueron los siguientes. A las cuatro horas del día 1 de octubre, una patrulla de la 622 Comandancia de la Guardia Civil que efectuaba un servicio de vigilancia nocturna detectó en el camino denominado del Vago, en el término municipal de Villaquilambre de León, un automóvil estacionado con las luces apagadas. La patrulla detuvo su vehículo frente al automóvil estacionado a una distancia prudencial, acercándose uno de sus miembros con una linterna a reconocer el automóvil citado, pudiendo apreciar al acercarse la marca del vehículo, un Seat 127. Al encontrarse a la altura del vehículo, el guardia civil que portaba la linterna, el Seat 127 arrancó bruscamente hacia atrás e inmediatamente de frente hacia el guardia civil, girando en maniobra de cambio de sentido. El guardia, al venirse el automóvil encima, creyéndose atrapado, se lanzó hacia atrás notando un golpe en ese momento en su cuerpo, producido posiblemente por una piedra u objeto contundente proyectado en el derrapamiento del coche y al tiempo que caía al suelo se produjo una ráfaga de tres disparos de su arma reglamentaria. El automóvil continuó su marcha colisionando a los 30 metros de distancia con el pretil de un canal. Los componentes de la patrulla al examinar el vehículo comprobaron que estaba ocupado por José Luis Otero Padierna, de veintidós años de edad, y Felisa de la Varga Rodríguez, de diecinueve años, encontrándose a ésta herida en la región lumbar por uno de los

disparos producidos por el arma del guardia civil, que atravesó la carrocería del coche. Rápidamente la patrulla procedió a trasladar a la joven herida a la residencia sanitaria de la Seguridad Social, desde donde fue posteriormente trasladada al Hospital General Princesea Sofía.

Felisa de la Varga fue intervenida quirúrgicamente y le fue extraído el proyectil de la segunda vértebra lumbar. Según la información médica obtenida del doctor Abad, que atiende a la joven, la evolución general de la misma es buena —luego daré una información complementaria de la situación de Felisa de la Varga— con impresión favorable en cuanto a las posibilidades de recuperación del movimiento de ambas piernas, cosa que se ha conseguido ya en un 80 por ciento respecto a la pierna derecha, si bien hasta que no haya transcurrido un año y dos meses aproximadamente de recuperación no podrá saberse con exactitud si quedará alguna secuela, y de ser así quedaría únicamente una ligera secuela en la pierna izquierda.

Por consiguiente —repito—, la fuente informativa es el atestado realizado por la Guardia Civil que obra en el sumario instruido al efecto y es la fuente informativa de la que dispone el Ministerio del Interior, pero no puede decirse que se hayan dado diferentes versiones oficiales sobre los indicados sucesos. Sólo ha exisitdo esta versión oficial. Su origen, una vez más, queda lógicamente sujeto al correspondiente proceso contradictorio para determinar, como corresponde en nuestro Derecho, en nuestro ordenamiento, la verdad jurídica o formal en el correspondiente proceso y a él nos atenemos; por supuesto, lo acataremos y esperamos la resolución.

Ni que decir tiene lo que para el Ministro que les habla, y también para las personas que han intervenido en este desgraciado suceso, supone efectivamente de lamentable. El señor Pérez Royo hablaba de otros supuestos anteriores y, consiguientemente, de una repetición. Después podré dar cifras para ver los casos que se producen. Podríamos establecer también comparaciones con países de nuestra área en cuanto a sucesos de un contenido similar; si quieren, les doy esas comparaciones. No me parece del todo elegante o efectivo, porque cada suceso y cada persona tiene su singularidad, sus características propias, y dejarlo a una fría comparación estadística pudiera no ser lo más correcto.

Quisiera en este caso, además de esa versión, decir que la segunda actuación que puede corresponder a las autoridades del Ministerio es la de tomar las medidas preventivas o reparadoras de carácter inmediato que procedan. En este supuesto, las medidas que se tomaron, tras establecer esta primera determinación de hechos, fueron las de separar del servicio a los guardias actuantes y ponerlos a disposición de la autoridad judicial, que sigue este procedimiento, esta causa.

Por otra parte, se trató de adoptar las medidas reparadoras correspondientes, que naturalmente son responsabilidad de la Administración, respecto a la chica Felisa de la Varga, que había sufrido estos daños y que verdaderamente, de eso no cabe duda, es una víctima inocente. Respecto a ese efecto de reparación, aunque ya lo anticipaba en la información que les he leído, tengo la satisfacción de comunicar a los señores Diputados que, afortunadamente, la recuperación de Felisa de la Varga es un hecho. En estos momentos puede caminar por sus propios medios. Ha habido un seguimiento casi diario por parte del Ministerio del Interior. Yo mismo hablé con ella en fechas muy inmediatas a la de estos acontecimientos. Las últimas informaciones de que disponemos del Centro de Rehabilitación de Majadahonda son las de que la recuperación, afortunadamente, repito, es efectiva, es muy completa y permite albergar grandes esperanzas, grandes expectativas de que no le queden secuelas o éstas sean verdaderamente insignificantes; lo que pienso, con seguridad y certeza, que es una satisfacción para todos.

En cuanto a lo lamentable de los sucesos, decía que los señores Diputados se han referido a otros acontecimientos anteriores que puede entenderse que son precedente o una repetición. Quisiera indicarles a todos que debemos —pienso yo— adoptar una actitud ante estas situaciones. Además de lamentarlo y tratar de adoptar las medidas correspondientes para que no se repitan, para impedir sucesos de estas características, debemos también situarlos con una cierta serenidad y encuadrarlos en un marco que me parece que es el más correcto.

En ocasiones —no es lo que se ha producido aquí, que vuelvo a decir es de destacar la corrección y el sentido de la responsabilidad de los señores Diputados que han intervenido—, se trata de presentar sucesos de este tipo de una forma extensiva, como algo connatural a una actuación de las Fuerzas de Seguridad, a su formación, a sus modos o a sus hábitos. No hay nada más lejos de la realidad. Creo que todos —tengamos la historia que tengamos sobre nuestras espaldas— debemos considerar que hoy las Fuerzas de Policía, las Fuerzas de Seguridad, son una institución democrática, son un instrumento del Estado democrático y como tal hay que calificarlas. Y dentro de estos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad se pueden producir, cómo no, hechos, errores, negligencias y actuaciones delictivas también. Hay que tratarlos como tales supuestos individualizados, ya que la legislación, el ordenamiento, está para eso.

Un miembro de las Fuerzas de Seguridad puede cometer, en el ejercicio de sus actuaciones y fuera de ellas, un delito, y lo ha cometido una persona singular, individualizada. Un miembro de las Fuerzas de Seguridad puede tener una conducta negligente y puede cometer errores en sus actuaciones, pero los ha cometido esa persona individualizada. No es correcto, no es procedente y debemos entre todos —pienso yo— tratar de impedir que se produzcan interpretaciones extensivas de esas conductas individualizadas.

Se referían al suceso de Valmojado. Pueden estar seguros —imagino que lo están y lo saben, creo que nos vamos conociendo un poco— de lo profundamente lamentable y triste que es para el Ministro del Interior cualquier suceso de este tipo, cualquier circunstancia violenta en la que se ven envueltas Fuerzas de Seguridad. En el caso de Valmojado, señor Pérez Royo, inmediatamente después de producirse, con muy pocas horas de diferencia, he estado en casa de la familia del niño hablando con sus padres y sus

hermanos. Para darles un tono más afectivo, más humano, diré que el padre de familia de este niño es un simpatizante nuestro, del Partido Socialista. He hablado con ellos y he visto la tragedia de una familia muy de cerca. Creo que está fuera de toda duda que nadie puede ser insensible —y yo menos que nadie— a un suceso de este tipo. Pero, a continuación, señor Pérez Royo, he ido a visitar a los guardias civiles que se han visto envueltos en este suceso. He hablado con las familias y es —se lo puedo asegurar— la otra cara de la misma tragedia.

Las circunstancias son muy difíciles y, desde luego, se habla de una forma distinta cuando se conoce a las personas o cuando se tiene una relación con ellas. No se puede entonces adoptar una actitud de distanciamiento o de frialdad ante esas circunstancias humanas extremas, en las que se ven envueltas algunas personas. Le aseguro que esa imagen que se quiere presentar a veces de brutalidad, de falta de sensibilidad ante acontecimientos como éstos, de actuaciones irresponsables o falta de cuidado con la seguridad de las personas, no se corresponde en absoluto con la realidad. Hay que hablar también con los protagonistas, con todos los protagonistas, para comprobar que esas generalizaciones que se trata de establecer no son adecuadas, no se corresponden a la realidad.

Le decía —porque puede también marcar una línea de conducta y servir quizá un poco de comparación— que dispongo de cifras comparativas, que no voy a dar. Puedo facilitarlas, si les parece, a la Mesa para que los señores Diputados que tengan mayor interés en estos temas concretos las comparen. Puedo asegurar de todas formas a los señores Diputados que en la situación española —en otra ocasión me he referido a estos temas— hay como un cierto pesimismo antropológico que no se corresponde con la realidad. Es decir, no es cierto que los españoles tengamos más fallos de este tipo, ni que España sea el país de nuestro área en el que se producen más actuaciones lamentables como ésta que comentamos hoy. Hay países de nuestra área donde hay más acontecimientos lamentables de este tipo que los que suceden en España.

Por otra parte, en lo que a España en concreto se refiere y lo que se refiere a la Guardia Civil, que es el Cuerpo al que pertenecen las personas que han estado implicadas en este suceso, hay una serie estadística que acredita hasta este momento, en el único año que nosotros podemos comparar, señores Diputados, que esas medidas generales a las que yo me refería (de señalamiento de una normativa clara y específica para estos supuestos, de acentuar la vigilancia preventiva sobre las actuaciones o el comportamiento de los miembros de las Fuerzas de Seguridad y, asimismo, de mejorar los sistemas de selección y de formación en éstos y en otros temas) y —vuelvo a repetir— con lo escasamente representativo que puede ser un año en una serie estadística, han tenido algún fruto porque también, comparando con períodos precedentes, los sucesos lamentables como el del que hoy nos dolemos todos, se han producido con una menor frecuencia en este año que en años pasados. Se pueden comentar estos dos sucesos, ha habido algún otro en este año, pero, en cualquier caso, las cifras, de las que también dispongo —y las entrego a la Mesa para su consulta, si quieren, y si no se las puedo facilitar—, denotan y aclaran de forma expresa lo que les indicaba de una forma, digamos, más general.

Con esto termino, y espero las próximas intervenciones de los señores Diputados, reiterándoles mi reconocimiento por la forma en que se ha tratado este tema verdaderamente emocional, sentimental, digamos, y, por supuesto, lamentable.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barrionuevo.

El señor Pérez Royo tiene la palabra para su correspondiente turno de réplica.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Debo decir, en primer lugar, que por un deber de cortesía agradezco las explicaciones que ha dado el señor Ministro, aunque la verdad es que no puedo expresar mi satisfacción por estas consideraciones porque, en definitiva, no ha venido a añadir nada nuevo y sí —yo diría— a empecinarse en lo que, a mi juicio, son errores antiguos.

Con el mismo tono en que he hablado anteriormente, quisiera, en primer lugar, hacer una pequeña corrección al señor Ministro. Cuando he empleado la palabra «suceso lamentable» ha sido por no usar calificativos que podían ser, a lo mejor, contemporáneos, pero, en cualquier caso, debo decir muy claramente que con la palabra «suceso» y el con adjetivo «lamentable» no quiero, de ninguna manera, dar a estas palabras una connotación de irresponsabilidad como si se tratase de un suceso de la naturaleza, de fatalidad, etcétera. Creo que son sucesos de personas en relación a las cuales se puede y se deben buscar las responsabilidades.

En relación al tema de los hechos, quiero decir que me parece un proceder incorrecto, una línea de metodología no correcta, la que el señor Ministro ha dicho que es la suya, la que ha sido en el pasado y la que parece va a seguir siendo en el futuro; es decir, la de aceptar necesariamente como único elemento, y con independencia del pronunciamiento que en su día hagan los Jueces, la versión de que los hechos de que se trate proporcionan los protagonistas. Francamente, creo que ése es un procedimiento de investigación que no encaja, que no es, si se me permite la palabra, siquiera racional.

Creo que cuando se relatan unos hechos que son claramente inverosímiles para cualquier observador normal, cuando son increíbles, el propio Ministerio, la propia autoridad supraordenada a los agentes de que se trate, tiene la libertad, incluso el deber, de calificar aquéllos como increíbles y actuar en consecuencia con esta calificación, sin interferir para nada con la acción de la justicia. Les quiero decir que, por ejemplo, en relación a estos hechos, la primera reacción del Gobierno Civil, que es la autoridad inmediata sobre la Guardia Civil, fue calificarlos como increíbles y decir que no se los creía, como no se los creía la población de León.

En relación a este tema, a mí me parece que contrasta de manera muy clara el escrupuloso respeto que por la presunción de inocencia en relación a estos guardias

muestra la autoridad, en este caso el Ministerio del Interior, con la absoluta falta de respeto por la presunción de inocencia que en relación a dos personas claramente inocentes mostraron los guardias que no actuaron —yo no diría «envueltos»— en este suceso.

En cualquier caso, hay una cosa que salta a la vista. También eran testigos presenciales Felisa de la Varga y su novio, que iban en el coche. Sin embargo, parece ser que, a la hora de establecer una versión de los hechos, los únicos testigos presenciales que cuentan son los que hacen el atestado de la Guardia Civil, como si se pensara que las víctimas, como fueron los perjudicados, tuviesen interés en declarar algo que se aleje de la verdad. Creo que, puestos a pensar quién tiene interés en alejarse de la verdad, posiblemente haya más interés objetivo y subjetivo en alejarse de la verdad por parte de los redactores del atestado que por parte de las víctimas.

No hace falta insistir demasiado sobre este punto. Yo le recuerdo al señor Barrionuevo que prácticamente no hay un suceso ni un acontecimiento de esta naturaleza en el cual el atestado de la Guardia Civil o del Cuerpo de que se tratara no haya sido favorable y, en definitiva, encubridor de los hechos. Por ejemplo, en el propio caso de Valmojado, comparemos el atestado de la Guardia Civil con el que va a haber ahora por parte del Juez. Por poner un suceso importante: en el suceso de Almería basta comparar la atrocidad de los hechos que conocemos con la versión que inicialmente dieron todos los guardias que participaron en el mismo.

Insisto en que no es un buen procedimiento. Igualmente le pregunto que para qué sirve dar unas normas, que yo he calificado de satisfactorias en cuanto obvias (podrían darse otras normas, podría hablarse, en general, de una normativa en relación a la seguridad ciudadana), sobre cuándo se debe hacer uso de las armas de fuego; son lógicas, son razonables y es difícil, como decía anteriormente, no compartirlas. Pero, ¿para qué sirven unas normas como éstas si después, a la hora de la verdad, se convierten en normas de chicle, puesto que se puede dar de ellas una interpretación que justifique incluso su uso en casos en los que manifiestamente no se justifica, como el que estamos indicando?

Finalmente, también le quiero decir que no se trata de hacer un juicio de la Guardia Civil; aquí nadie va a pretender hacer un juicio de la Guardia Civil ni de sus miembros, pero sí plantear el tema de la inadecuación de la Guardia Civil para el servicio de seguridad ciudadana, para el servicio de policía, sobre todo en el medio rural, que puede ocasionar situaciones como ésta.

Yo también le puedo decir —y el señor Ministro ha citado algunos casos personales— cómo he sido víctima de un control por parte de la Guardia Civil, cierto que hace mucho tiempo, en el año setenta y dos. En el año setenta y dos me paró un control de la Guardia Civil en carretera cuando volvía accidentalmente de Valencia hacia Sevilla con mi mujer y dos niñas —en esa época estaban buscando a Eleuterio Sánchez «El Lute»—, y antes de que me diera tiempo a parar, tenía la metralleta dentro del coche. Evidentemente, cuando se procede así, aunque, como en este caso, se esté buscando a un delincuente, la Ley de los grandes números nos indica que, de un determinado número de controles, alguno acaba necesariamente de manera fatal. Lo que quiero decir con esto es que, a nuestro juicio, hay una inadecuación de la Guardia Civil para realizar funciones, no ya de seguridad ciudadana, sino de policía, incluso de policía de costumbres, fundamentalmente en el medio rural. Un Cuerpo formado militarmente, con estructura militar, con conciencia militar, no puede realizar estas funciones que no le son propias. ¿Por qué? Porque, en definitiva, no es lo mismo detener a un coche en las condiciones a que nos referíamos, que, por ejemplo, repeler un asalto a un edificio militar. Evidentemente, quien tiene una formación militar tenderá a actuar en términos de defensa militar, en términos de lógica militar y se podrán producir sucesos como éste. Ya sé que no estamos hablando ahora del carácter militar de la Guardia Civil, no se trata de eso, pero quisiera repetirle, para finalizar, la misma pregunta que en relación al suceso de Valmojado le planteaba mi compañero el señor Carrillo al terminar su intervención: ¿es que un Cuerpo militar, formado militarmente, es el más adecuado para mantener el orden y la seguridad pública en el territorio nacional y en tiempo de paz? A mi juicio, no, y, evidentemente, en este supuesto no nos queda más que lamentar los hechos.

Me alegro de las noticias relativamente optimistas que nos da el señor Ministro en relación al estado de Felisa de la Varga. Lo ideal sería que ni siquiera tuviéramos esa noticia porque no se hubieran producido los hechos. Yo, al mismo tiempo que los lamento, espero que en otra instancia, en este caso por parte de la Administración de Justicia, se produzca el esclarecimiento de los hechos, esclarecimiento que, francamente, queda muy alejado con la intervención del señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Para turno de réplica tiene la palabra el señor Alvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Gracias, señor Presidente.

También yo quisiera en mis primeras palabras expresar la satisfacción por la noticia de ese restablecimiento, que es progresivo y que parece que va a ser completo, de la joven Felisa de la Varga. Yo sé perfectamente que es así y que, efectivamente, el señor Ministro estuvo al lado de Felisa de la Varga en León, cuando estaba gravemente herida, demostrando que sabe estar allí donde tiene que estar, al lado de las víctimas, uniformadas o no. Sé que también estuvo el Gobernador civil de León, que fue la primera persona que estuvo al lado de la joven herida y creo que en todo momento su comportamiento fue exquisito y correcto.

En cuanto a las previsiones que el señor Ministro nos ha hecho de esas actuaciones de carácter formativo, vigilante y preventivo, también tengo que expresar nuestra satisfacción porque creo que eso es ir al fondo del problema, como nosotros demandábamos. Creo que es ir al fondo del asunto y que, si bien los frutos no se pueden ver de forma inmediata, parece ser, según él nos adelantaba, que ya de alguna manera se estaban cosechando, desde un

punto de vista estadístico, algunos resultados, aunque, naturalmente, eso no es consuelo suficiente para nadie porque un solo suceso que se produzca de esta naturaleza sería ya demasiado.

De todas formas, sí quiero decir que asumo las palabras del señor Ministro, en el sentido de que no caben generalizaciones ni extrapolaciones en esta clase de sucesos —desde luego que por nuestra parte no las ha habido—. Manifestamos nuestro respeto absoluto hacia las Fuerzas de Seguridad del Estado, pues sabemos las dificultades con que tienen que cumplir su misión en muchos lugares (no es precisamente León una de las zonas donde esas dificultades son mayores y aunque no se justificaría nunca en ningún lugar un exceso de esta naturaleza, menos quizá en una zona tan pacífica desde el punto de vista del orden público). Sabemos que ellos sufren los peores zarpazos de la violencia y, efectivamente, cuando nosotros pedimos que se lleven las responsabilidades hasta las últimas consecuencias, estamos diciendo que, incluso desde el punto de vista del prestigio de estos Cuerpos de Seguridad del Estado, es bueno que así se haga. En un Estado de Derecho todos estamos sometidos al imperio de la Ley, e incluso con ello se cumple las propias tradiciones y los Reglamentos que, en el caso de la Guardia Civil, la define, ya desde hace muchos años, como una institución —dicen sus propios Reglamentos— de carácter esencialmente benéfico y protector.

De manera que nosotros estamos por el prestigio, por supuesto, de los Cuerpos de Seguridad del Estado, nuestro máximo respeto y simpatía hacia ellos—, pero pedimos que se exijan las responsabilidades a que hubiere lugar, y así se va a hacer, sin invadir, por supuesto, el ámbito de las actuaciones judiciales —nada más lejos de nuestra voluntad—, aunque creo que de todas las versiones que se han dado, y también de la versión oficial que aquí se nos ha reiterado, se desprende evidentemente —y esto sí que me gustaría significarlo una vez más— que el comportamiento de la joven herida y el de su acompañante fue en todo momento correcto, que eran ciudadanos pacíficos, inermes y, desde luego, no violentos, que no resistieron nunca a la autoridad, porque, claro está, desde el punto de vista jurídico, una huida nunca es una resistencia a la autoridad.

Esto es cuanto queríamos significar. Simplemente, hemos de agradecer al señor Ministro todas sus precisiones y, sobre todo, las previsiones de esas medidas de carácter formativo, vigilante y preventivo a que se ha referido aquí.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alvarez de Paz.

El señor Ministro tiene la palabra para contestar a las réplicas, teniendo en cuenta que la última pregunta formulada por el señor Pérez Royo está planteada dentro del tono de la argumentación, pero que no se adiciona a las que son objeto de este debate.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, muy brevemente, porque la verdad es que son comentarios sobre lo ya manifestado.

Se ha dicho que el procedimiento de ofrecer la versión de los participantes en el suceso no es correcto. A mí me parece que es obligado ofrecer esa versión, que los que han participado en los sucesos no solamente tienen el derecho, sino el deber, y los demás tenemos la obligación, de respetar esas declaraciones y esa versión; creo que la pueden dar y los demás debemos respetarla. Otra cuestión es que nos la creamos o no en nuestro fuero interno y pensemos que eso es lo que más se ajusta a la realidad o no, pero que tienen derecho a ofrecer esa versión y que el Ministerio tiene la obligación de dar esa versión, a mí me parece que está fuera de cuestión.

Otro tema, que desde luego es una cuestión sujeta a meditación y sobre la que yo voy a pensar a ver si esto es así —confiemos en que no haya ocasión—, es el de que, si se volviera a producir, dice el señor Pérez Royo que también habría que facilitar en la nota oficial juntamente la versión que dan los perjudicados. No es exacto, como ha dicho el señor Pérez Royo —y yo he tratado de decirlo en mi primera intervención— que sea la primera declaración o la primera versión la que se asume en una nota oficial. Yo he dicho que eso no es así, sino que se piden aclaraciones de aquellos puntos que se consideran que están más oscuros o, en expresión del señor Pérez Royo, menos verosímiles, o bien en aquellos otros aspectos que se considera que necesariamente hay alguna contradicción. En este caso también sucedió así. Con los medios normales de comprobación con los que se cuenta —otra cosa es la convicción personal o moral que tenga uno mismo—, con los medios con los que se cuenta —repito— no puedes ofrecer de una forma contundente un hecho contradictorio que deje sin efecto la declaración de uno de los intervinientes, porque no sería correcto —vuelvo a decir que eso sería suplantar la misión judicial— que, desde un ámbito administrativo, se dé entonces una versión contradictoria con lo que te declaran, una vez pedidas aclaraciones, complementos y confirmaciones, y suplantar así la misión de los Jueces.

Habla S. S. de la presunción de inocencia, que por supuesto reconoce —se ha dicho aquí—, y que también tiene que haber una presunción de inocencia de los perjudicados. A mí me parece que es mucho más, y en esto enlazo y, desde luego, confirmo lo que decía el Diputado señor Alvarez de Paz. Por parte de los guardias civiles hay una presunción de inocencia; por parte de los perjudicados hay una inocencia clara, no hay ninguna presunción, es algo meridiano. Es una cuestión sin ninguna controversia, son inocentes.

Dice que, normalmente, la versión que se da por parte de las Fuerzas de Seguridad de un suceso en el que interviene alguno de sus miembros es encubridora. No es cierto, señor Pérez Royo. Muy recientemente ha habido un suceso en Pamplona —hace una semana, no más— de una utilización inadecuada de las armas por parte de un miembro de la Guardia Civil, en un suceso en esta ciudad, y la versión —porque se ha comprobado de una forma meridiana, sin lugar a duda racional ninguna— que se ha

dado ha sido claramente en línea de culpabilizar a la persona que ha intervenido. Tan es eso así, que ha sido expulsado del Cuerpo de forma fulminante, de acuerdo con lo que marcan los Reglamentos de ese Cuerpo.

Es decir, que esa generalización, en la que yo pedía, que con un elemental sentido de la responsabilidad, no se cayera, y en la que el señor Pérez Royo decía que él, por supuesto, no caía y lo tenía claro, sin embargo, con expresiones como éstas, sí que se cae en ello. Y no es exacto ni correcto; le puedo citar bastantes casos donde, vuelvo a decir, comprobada meridianamente la actuación contraria a la normativa que se ha señalado, se ha procedido de una forma radical y contundente. El caso éste que le he citado de Pamplona es de hace unos días.

Finalmente, en cuanto a la manifestación de que la Guardia Civil es inadecuada como Policía rural para nuestro país, es una opinión que yo no comparto y que tampoco comparten algunos Alcaldes comunistas, respecto de los que yo le puedo señalar peticiones reiteradas, insistentes, con firmas de miembros de su Partido y de vecinos de los pueblos donde son Alcaldes, para que se les instale cuartel de la Guardia Civil porque —a su juicio, lamentablemente— no lo tienen y es muy deseado por la población en la que ellos rigen y ejercen su administración. Consiguientemente, esa opinión del señor Pérez Royo la respeto, aunque no la comparto, en absoluto, e insisto en que parece que no es compartida por algunos miembros de su Partido que tienen responsabilidades públicas.

El señor PRESIDENTE: Ha concluido el debate de la pregunta. *(El señor Pérez Royo pide la palabra.)*

Señore Pérez Royo, no ha habido alusiones. ¿A título de qué desea hacer uso de la palabra?

El señor PEREZ ROYO: Pido que me conceda la Presidencia la benevolencia de hablar un minuto. No es para entrar en conflicto, sino para rectificar lo que me parece que ha sido una confusión por parte del señor Ministro, en relación con una aseveración mía, que considero de importancia.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, si la confusión la hubiere sufrido el señor Ministro, sería éste quien debería desvelarla. Su intervención es con ánimo contradictorio, rectificatorio y, sin que sirva de precedente, con medio minuto tiene bastante.

El señor PEREZ ROYO: No se trata de entrar en polémicas, señor Presidente; se trata de exponer simplemente que cuando yo he hablado de la presunción de inocencia creo haber dicho que contrasta la presunción de inocencia que el señor Ministro aplica a los guardias con la falta de ejercicio de esta presunción que los propios guardias aplicaron respecto de dos inocentes, puesto que les dispararon y, evidentemente, a inocentes no se les dispara. Eso es lo que quería decir: no es que para mí los inocentes se presuman inocentes —Felisa de la Varga y su novio—, es que, obviamente, lo son.

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, ha entendido que es una rectificación de lo que usted mismo quería decir. Muchas gracias.

— DEL SEÑOR DIAZ-PINES SOBRE POTENCIACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN MANZANARES (CIUDAD REAL)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación a la siguiente pregunta, la del Diputado señor Díaz-Pinés, para lo cual, y como hemos dicho, con arreglo a las normas de funcionamiento de la Comisión, se le ruega haga uso de la palabra por un tiempo de diez minutos, o por el que considere conveniente, pero atendiendo a su sentido de solidaridad y colaboración.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señores Diputados, señor Ministro, en primer lugar, quiero agradecer la presencia del señor Barrionuevo en la Comisión y particularmente el tono y contenido de su intervención a lo largo de esta mañana; se lo digo sinceramente.

Señor Ministro, hay tierras de España a las que se nos demanda más que a otras y a las que, quizá, se nos pide una solidaridad especial. Diría que somos solidarios para lo duro y nos quedamos solitarios para lo maduro. Estamos a las duras y casi nunca a las maduras. Y cuando digo las duras incluso esos casos de hombres de mi provincia, de Ciudad Real, de La Mancha y de otras zonas, pero particularmente de mi provincia, que han tenido el alto honor de dar su vida en las Fuerzas de Seguridad del Estado al servicio precisamente de la ciudadanía. Y digo que nunca a las maduras —me estoy acordando de la política agraria, de las ayudas a la Universidad Castellano-Manchega famosa, etcétera— porque no puedo olvidar una serie, y lo voy a decir casi telegráficamente, de hechos y de anuncios que van a convertir a mi provincia y a mi región en una zona paramilitar, y no es que coincida yo con otras fuerzas políticas precisamente cuando hacen iguales denuncias. No voy por ninguna rama verde «andropovina», ni mucho menos. *(Rumores.)* Me refiero, señor Ministro, al ver su gesto, a tantos grupos pseudoecológicos, que todos sabemos cuál es su origen ideológico y de estrategia occidental, contra la defensa de Occidente. Quizá con eso haya quedado más clara la alusión que veo que es aplaudida de forma extraña por algunos bancos de la derecha. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Díaz-Pinés, para evitar que nadie sea objeto ni de aplausos ni de réplicas de otra forma altisonante, nos sujetamos todos a la pregunta y verá S. S. como todo funciona con absoluta normalidad. Muchas gracias.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Me estaba refiriendo al tristemente famoso polígono de Cabañeros. En ningún

caso he querido faltar a la cortesía parlamentaria, señor Presidente.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Por otra parte, además, es evidente que uno de los grupos verdes más importantes del país está en el Departamento de Interior. *(Risas.)*

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias por el sentido del humor. No lo encajaba yo en la línea «andropovina». *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Seriedad y volvamos a la cuestión, por favor.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Me estaba refiriendo al triste caso del famoso polígono de tiro aéreo de Cabañeros; me estoy refiriendo a la finca de «El Doctor», que está a 12 kilómetros de donde yo tengo mi residencia, en donde, según mis noticias —y ya me gustaría que el Ministro las ampliase en su momento, si pudiese ser—, hay algo más que un centro de seguimiento radioeléctrico; me estoy refiriendo a las previsiones del Plan META cara al sur de la provincia de Ciudad Real y al arco Albacete-Cabeza del Buey; me estoy refiriendo a la triste ubicación de una base de helicópteros en una de las escasas ciudades artísticas que tenemos en mi provincia, Almagro; me estoy refiriendo al anuncio de ese macrocomplejo industrial de fabricación de material militar pesado que parece que se va a ubicar también en Ciudad Real, y, finalmente, me estoy refiriendo, por supuesto, al caso de la ubicación, aunque no corresponde su responsabilidad al actual Gobierno, indudablemente, de la cárcel de alta seguridad —porque lo de «máxima» creo que es una expresión poco afortunada— de Herrera de la Mancha, recordando que en Herrera de la Mancha hay dos cárceles, la vieja y la nueva. La vieja no es la que aporta mayor seguridad, indudablemente, a la zona; los altercados, robos y determinadas cuestiones como, por ejemplo, el tráfico de drogas durante los fines de semana, no vienen de la alta seguridad, sino que tengo datos (y quiero con esto repetir las palabras de ayer del señor Ministro) de que presuntamente en la cárcel vieja de Herrera de la Mancha, donde hay unos permisos de fin de semana, hay una estación de seguimiento, diríamos, de la droga. Incluso hace relativamente poco un taxista fue apuñalado al trasladar a uno de los reclusos desde esa prisión. Recientemente ha habido una manifestación de Alcaldes y numerosas quejas de ciudadanos que, en la Prensa, radio y demás medios de comunicación, se han mostrado contrarios al establecimiento y a la llegada, con todo el respeto, porque son ciudadanos —y me quiero adelantar a cualquier alusión que creo que no se puede producir— de esos reclusos procedentes de las dos ramas de ETA, la militar y la político-militar. Y me adelanto a decir, señor Ministro, porque estoy muy informado debido a que vivo a 12 kilómetros de allí, que los altercados que internamente se están produciendo son graves por la mezcla que se está haciendo de etarras procedentes de las dos mencionadas ramas, lo cual engendra graves conflictos incluso para la seguridad del personal que atiende los servicios penitenciarios de Herrera de la Mancha.

Ante esto, la buena gente de Ciudad Real dice que no les gusta, que están por Nanclares de la Oca, que se mejore, que se haga un centro en Lequeitio o en donde corresponda, mejor incluso, porque es francamente mejorable, que la cárcel de Herrera de la Mancha. Yo nunca he pensado, y he estado allí, que realmente sea tan accesible desde carretera; es mucho menos accesible, por ejemplo, la central eólico-solar que ha hecho el Gobierno alemán en colaboración con algunas entidades privadas españolas.

Por otra parte, es gravísimo el que las familias de los propios funcionarios residan dentro del recinto de Herrera de la Mancha, con lo que eso supone de posible «seguimiento» de esas familias.

Ante todo lo expuesto, lo único que pide la población de Manzanares, los habitantes de su zona, aparte de una repulsa natural a que se ubique allí ese personal penitenciario tan «cualificado» y tan específico, que, repito, para ellos, y particularmente para las familias que ya están llegando, va mi máxima consideración humana. Es un hecho claro que el negocio de los pisos en Manzanares está mejorando, porque muchas familias están adquiriendo pisos para estar cerca de los suyos, señor Ministro, cosa que, si ocurriese en el País Vasco, no tendrían que hacer esos desplazamientos y esos gastos. Ya empieza a haber movimientos de plataformas KAS, o como sean. El otro día hubo un hecho gravísimo: dos autocares procedentes del País Vasco, con familiares, se plantaron a las puertas de la cárcel, con manifestaciones —lo de menos es que fuesen en euskera o dejasen de serlo, también fueron en castellano—, amenazando a los funcionarios, increpándoles, insultándoles, situación que no coadyuva a la seguridad ciudadana, que es el fondo de las pregunts que el señor Ministro tiene a su disposición ya hace tiempo.

Por tanto, la gente de allí lo único que pide es que se valoren estos hechos, más otros adicionales, como los que he dicho; que se dé una mayor seguridad y se dote de los medios, como por ejemplo, la famosa Comisaría de Policía que este Diputado viene pidiendo, por cierto, con la adhesión un tanto «guardianesca» del hoy Partido del Gobierno que según las horas y las llamads telefónicas de algunas noches famosas votaba unánimemente en el Ayuntamiento de Manzanares sobre esa Comisaría de Policía y al cabo de ciertos contactos —en palabras textuales se podría reflejar—, al tener varias chaquetas se podía cambiar de opinión —esto lo digo como dato de apoyatura local—; ese es un hecho, digo, que demuestra que aquí no hay un problema ideológico ni siquiera de Partido, sino que hay unos intereses sociales netos que todos estamos en disposición de notar. Igual ocurre, por ejemplo, en Tomelloso, donde se ha quitado la Comisaría de Policía que había. Quizá es que allí les baste con el comisario Plinio y la aportación de la Comisaría era gratuita e innecesaria. Y, ¿de dónde venía esto, señor Ministro? Del famoso, y a mi juicio absurdo, criterio del tope de los 20.000 habitantes. Pero la normativa —que el señor Ministro conoce con toda seguridad mejor que yo— en un momento determinado dice que esta cifra de los 20.000 habitantes no será

condición «sine qua non», sino que depende de las circunstancias. Y en esta zona de Manzanares se dan, como son los nudos de comunicación tanto ferroviarios como por carretera y la importancia estratégica de la zona. Piénsese lo que pudiera haber sido —y me remonto al desgraciado accidente del Talgo hace unos años, donde murieron personas muy queridas para usted y para muchos de los que aquí estamos— si en lugar de haber sido un accidente del Talgo hubiese un atentado facilísimamente acometible.

Manzanares es un núcleo denominado «Encrucijada de la Mancha» en algunos pasquines propagandísticos de tipo divulgador; es una encrucijada que puede paralizar toda una zona gravemente. Y ahora lo mismo le voy a relatar al señor Ministro —y si estoy confundido, usted me lo dirá— varios sucesos de índole local que pueden ser significativos.

Un derecho que yo no voy a negar es la inscripción en el paro de personas con domicilio en el País Vasco; sólo faltaba que yo negase ese derecho. Lo menciono solamente porque me causa cierta perplejidad. También se da el aquiler de viviendas por familias de los reclusos de ETA; tampoco seré yo quien les niegue ese derecho a radicarse en el territorio. Hay escolares de hijos de funcionarios que son trasladados de forma absolutamente traumática, señor Ministro, a los centros escolares públicos y privados de Manzanares, con algunos trayectos donde se les indica incluso que se tumben en los asientos, que van protegidos por delante y por detrás por unos vehículos especiales cuyos agentes de seguridad llevan las metralletas en las manos. Eso en chicos de seis o siete años —y le habla un profesor que ha cubierto todas las etapas de la enseñanza— es traumatizante, y eso ha llevado a que algunas familias de los funcionarios de Herrera —porque ese traslado se hace en un autobús oficial, siempre el mismo, matrícula PMM 4000, quiero recordar, ya que para al lado de mi casa— a producir bajas escolares de sus hijos. Ha habido familias que han dicho: prefiero enseñar a mi hijo en mi casa, en el chalecito de dentro de la prisión de Herrera de la Mancha, a que mi hijo tenga que ir diariamente a un centro escolar. También ha habido peticiones masivas de traslado de funcionarios. El otro día yo acudí a una entidad bancaria; me llamó aparte el director de esta entidad bancaria y me dijo: Me consta que compañeros míos, directores de entidades bancarias, han sufrido precisamente la amenaza por parte de determinada entidad terrorista cuyo nombre no hace falta repetir. Se ha llegado a hablar incluso —y eso sería más grave, y me molesta doblemente, porque pienso que un Gobernador civil y un Presidente de la Diputación lo son de todos— de que también han recibido esas amenazas. Me gustaría que no fuese cierto, pero ese rumor está en la calle.

Por tanto, yo quiero terminar diciendo lo siguiente. La actuación que la Guardia Civil tiene en esa zona, señor Ministro, es encomiable, y me consta que no es humano el número de horas y de servicios que efectúa la dotación en concreto de Manzanares y de Alcázar al mando de dos guardias civiles ante los que me descubro por su eficacia profesional y por su sentido democrático —a veces han tenido que esgrimirlos muy fehacientemente y muy eficazmente—, y por eso pido que esa dotación sea superior a la que hay ahora mismo. Se están sacando Fuerzas de la Guardia Civil de otros servicios, como, por ejemplo, de la vigilancia rural. Pido una felicitación —al menos la solicito aquí— para esa dotación, porque está haciendo una labor fenomenal, y, por tanto, yo me uno al Partido Socialista, pues tan pronto como hice esa pregunta, el Gobernador civil —que es el de todos— y el Senador Sanz, representante del Partido Socialista, se encargaron rápidamente de decir que ya lo habían pedido ellos también.

Señor Ministro, la casa-cuartel de Manzanares está recién construida y por pequeñas cuestiones administrativas no acaba de entrar en funcionamiento. Usted lo sabe muy bien, y, además, el otro día en el Pleno se lo anuncié de palabra.

Finalmente quiero decir dos cosas. Hay viviendas estatales, puesto que han sido edificadas por Hispano-Alemana, que a la sazón era de Rumasa, que serían una buena ubicación, según todo el mundo, para esas familias e incluso para esos agentes que llegaron de la Policía Nacional gubernativa o de la Guardia Civil, para una mayor dotación. Creo que lo tienen ustedes todo en la mano. Hay sucesos expropiatorios que tienen a veces efectos benefactores, cojámoslos.

Ultimamente quiero hacer una petición. Por favor, saque a las familias de los funcionarios del recinto de la prisión de Herrera de la Mancha. Señor Ministro, vaya allí para que lo compruebe personalmente. No me explico cómo en los años que vivimos se puede decir que esa es una prisión de máxima seguridad. Con un tirachinas ya se le puede dar a un guardia civil que está en la barrera; si con un tirachinas se puede hacer eso, no digamos nada con una granada de carga hueca, y ejemplo ha habido en el palacio donde está todavía residiendo el Presidente del Gobierno. Sobre todo, piense que es una tentación que algunos no sé si podrán superar, ya que se tiene a unas familias continuamente desplazándose, pero que tienen que volver necesariamente al recinto interior de Herrera de la Mancha porque viven allí.

Perdónenme, señor Presidente, señores Diputados, si me he extendido demasiado tiempo. La pregunta la hago con la máxima esperanza, sabiendo que va a tener la mejor acogida por parte del Ministro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, hecha la correspondiente selección y para que no se acuse a usted de actitudes megalománicas, deje usted sin responder las preguntas que haya de responder el Ministro de Justicia, el de Hacienda, el de Defensa, el de la Vivienda *(Risas.)*, y circunscríbase a contestar las que venían en el pliego.

Por favor, señor Pinés, que no se interprete mal la flexibilidad del Presidente de la Comisión, porque estamos manteniendo a lo largo de este año de trabajo un «fair-play» que no me gustaría que por nadie se malinterpretara como posibilidad de abuso y, desde luego, la intervención que usted ha realizado sabe que no se ha constreñido a las preguntas que tiene que responder el Ministro del

Interior. Si quería usted preguntar sobre la situación y las consecuencias de Herrera de la Mancha, hubiera tenido ocasión cuando en esta Comisión se debatió un Decreto al que precisamente su propio Grupo le dio su total anuencia; eso era el momento de haber puesto de manifiesto todas esas posibles consecuencias que hoy han salido a relucir.

Seamos serios y circunscribámonos a las preguntas que se formulan.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Señor Presidente, señores Diputados, señor Díaz-Pinés, efectivamente es obvio —yo creo que tampoco el señor Diputado en su exposición introductoria de sus preguntas, que ya constaban por escrito— que S. S. tampoco tenía la pretensión de que los temas que no eran de competencia del Ministerio de Interior fueran contestados por mí.

Hay, efectivamente, y él lo sabe muy bien —lo ha dicho en su exposición—, temas que corresponden a Defensa o a Justicia o a otros Departamentos y, consiguientemente, al salirse de la competencia de Interior no es apropiado que yo entre en ellos.

Quiero hacer, no obstante, dos reflexiones, porque hacen referencia a temas de Fuerzas de Seguridad en relación con prisiones. Una, de contenido un poco, digamos, humorístico, aunque no es un tema muy adecuado para bromas.

En relación con las prisiones de alta seguridad, los responsables de las Fuerzas de Seguridad reiteradamente me vienen indicando a ver si consigo influir sobre mis colegas responsables del tema de prisiones para que no se construyan más prisiones de alta seguridad, porque ésta consiste en que hay más garitas para guardias, y entonces hacen falta más guardias; por favor, que las construyan normales.

La otra reflexión sería en cuanto a la residencia de familiares, de los propios vigilantes, o de los propios funcionarios. Suceden a veces cosas —y lo digo como una especie de preámbulo, perdónenme, señores Diputados— que quiero ponerlas de manifiesto para que veamos también la inadecuación que se puede dar en algunas circunstancias.

Es notorio —a veces me llegan quejas, indicaciones u orientaciones— que se está haciendo un esfuerzo gigantesco por parte de la Administración señaladamente en el Departamento de Justicia, para mejorar las condiciones en las que están los reclusos, mejoras de todo tipo, tanto de instalación física, es decir, que las prisiones tengan cada vez una arquitectura y una instalación más decorosas, más adecuadas para que los seres humanos residan en ellas, y aparte de ello, mejora de otro tipo de condiciones de carácter general como es la alimentación, etcétera. A veces también se olvida en estos proyectos que las prisiones requieren vigilantes y funcionarios. Hay prisiones —ustedes han mencionado la de Nanclares de Oca, en el País Vasco— donde es notorio y evidente que los lugares donde duermen los guardias civiles están peor instalados que los lugares donde duermen los reclusos, considerablemente peor, y eso pasa en otras prisiones también. Como usted ha hecho referencia a un tema que le preocupa, la residencia de familiares, vigilantes, etcétera, yo quiero también dejar constancia de estos hechos, que a veces no son puestos suficientemente de relieve.

Sus preguntas concretas, señor Díaz-Pinés, manifestando una preocupación —como aquí he reiterado— por la seguridad ciudadana, dentro de la provincia de Ciudad Real en la zona de Manzanares, y vinculándolo al tema del traslado de presos de la banda de ETA a Herrera de la Mancha, iban orientadas a mejorar las dotaciones e instalaciones de la Guardia Civil y también, en lo posible, a tratar de conseguir nuevas instalaciones de seguridad, señaladamente una Comisaría en Ciudad Real.

Respecto a este último tema, como usted sabe, puesto que también se ha referido a ello, nosotros pensamos que el criterio de los 20.000 habitantes no debe ser rígido ni riguroso y que, por el contrario, hay que atender a las circunstancias de población industrial o población rural. A mí me parece que está claro —aparte de que es lo que reglamentariamente tiene que hacer— que la Guardia Civil está más orientada hacia los núcleos de carácter rural. Puede haber términos municipales —es claro que los hay en toda España— en los que residan más de 20.000 habitantes en el término municipal y, no obstante, dadas las características de ese término, sea más adecuada la presencia de Guardia Civil, por ese factor rural, que la presencia de otras Fuerzas de Seguridad aptas y, además, reglamentariamente orientadas a los medios urbanos, industriales o de servicios.

Esta es exactamente la circunstancia en este momento, señor Díaz-Pinés, en el caso de Manzanares. Se sigue pensando que las características de la zona hacen a la misma más apta para la presencia de la Guardia Civil que para la presencia de otras Fuerzas de Seguridad, y que se propicia su instalación en ciudades de otras características. Hay que tener bien en cuenta que unas Fuerzas de Seguridad y otras no deben ser superponibles, sino sustitorias; es decir, que, si se instalara una Comisaría, la dotación de la Guardia Civil en la zona debería salir y acudir a reforzar a otros sitios del área de la Guardia Civil, porque no se añadiría la instalación de Guardia Civil y la de Comisaría, sería sustitutoria la una de la otra, en el caso de que se produjera.

De momento, con lo que se cuenta —no es un criterio inalterable y eterno, pero las circunstancias en este momento son estas— es con la dotación de la línea y del puesto de Manzanares, además de la dotación específica de Herrera de la Mancha. Según los datos que a mí me facilita la Dirección General de la Guardia Civil, a través de su Estado Mayor, en este momento en Manzanares hay una línea al mando de un teniente con su plana mayor, que es un conductor y un escribiente; hay una patrulla de línea con tres hombres en servicios de información, un cabo y cuatro guardias, y, además, el puesto, que tiene 13 hombres. Cada mes, se me indica, es necesario concentrar en Herrea de la Mancha uno, dos o tres hombres de Manzanares, según la proporción que le corresponde con los

demás puestos. En estos momentos hay tres hombres de Manzanares en Herrera de la Mancha.

La incidencia de la concentración en Herrera de la Mancha, en cuanto a posibles incrementos de delincuencia, con los datos de que disponemos en este momento, señor Díaz-Pinés, podemos decir que es nula. Esto está en línea con la experiencia existente respecto a otros lugares donde hay una instalación penitenciaria de este género. Usted sabe que hay un caso verdaderamente lamentable, que fue el del asesinato de un médico contratado de la prisión del Puerto de Santa María, pero realmente no ha habido más caso que ese. Es decir, que en las localidades donde ha habido presos de este tipo no se ha producido, por esa circunstancia, un incremento de la delincuencia. Consiguientemente, no debe existir ninguna alarma ni expectativa negativa en cuanto a este tema.

Por otra parte, en el supuesto de Herrera de la Mancha, disponía de los datos de las dotaciones existentes para facilitárselos a usted, pero no los encuentro. Les pido disculpas, porque no los he podido traer. En Herrera de la Mancha, aparte de estos refuerzos de los puestos limítrofes o cercanos, hay una dotación fija, externa, a este refuerzo de los puestos próximos al mando de un teniente. Consiguientemente, pensamos que en fechas muy próximas se pueda prescindir de estos refuerzos, normalizada ya la situación, y que puedan prestar su servicio pleno a los puestos a los que están destinados.

Finalmente, en cuanto al cuartel de Manzanares, por el que usted se ha interesado también, tengo que decirle que está prácticamente terminado. Estas cuestiones de trámite burocrático a las que usted se refería realmente no son tales. Ha habido un requerimiento por parte de los responsables de Industria para que se mejorara una instalación de seguridad de salidas de humo, en cuanto que se va a emplear butano para las cocinas, como combustible en general, para las dotaciones del cuartel. Eso ha provocado que haya que hacer unas reformas en las campanas de salidas de humos, según me indican. Pero, a resultas de terminar esta reforma, que por otra parte es insignificante, el cuartel está prácticamente terminado y podrá entrar en servicio de una forma rápida.

En la zona de Manzanares hay también un destacamento de Tráfico de la Guardia Civil para auxilio y atestados. La casa-cuartel construida en Manzanares —que sin duda usted conocerá mejor que yo—, según me indican, tendrá 27 pabellones para guardias —es decir, 27 viviendas—; habrá las dependencias oficiales necesarias, tendrá un centro de asistencia médica y también la dotación de garaje para los vehículos de que se dispone en esta localidad.

Consiguientemente, señor Díaz-Pinés, según nuestros datos, no se ha producido un incremento de delincuencia en la zona, no es previsible tampoco que se produzca; las medidas de seguridad en cuanto a dotación de Fuerza pública para la prisión de Herrera de la Mancha están tomadas y seguramente —como ya le ha indicado— en fecha próxima se podrá prescindir de las dotaciones de los puestos limítrofes que acuden a Herrera de la Mancha. Seguramente coincida con usted en que la dotación en Manzanares de la Guardia Civil sea insuficiente, están recargados de servicio, eso suele ser general, lamentablemente; pero también creo que usted comprenderá que debe haber una distribución de efectivos por todo el país y a veces es difícil el poderlos sustraer de un sitio para tratar de mejorar otro, porque en las localidades donde se produjera esa posible reducción también considerarían ellos que sus circunstancias y sus necesidades son apremiantes y urgentes.

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz-Pinés tiene la palabra para su turno de réplica.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco particularmente al señor Ministro el buen entendimiento que ha hecho de mi anterior intervención y, por supuesto, pido disculpas a la Comisión y particularmente a su Presidente, si es que he incurrido, no voluntariamente, en alguna falta de seriedad, que no es mi norma, y menos en ninguna falta que vaya en contra del decoro de los debates de esta Comisión.

Yo quisiera corregir, si vale el infinitivo, al señor Ministro, que la referencia que he hecho a las viviendas en ningún caso hacían relación a la calidad mayor o menor con respecto a las de los encarcelados. Me estaba refiriendo a que son unas viviendas fenomenales, son unos chalecitos unifamiliares, rodeados de jardín, pero que están dentro del recinto de la cárcel de alta seguridad. Entonces, a uno se le abren las carnes, valga la expresión castiza, como a mí me ha ocurrido, cuando deambulando por allí resulta que te encuentras a unas criaturas jugando en un marco tan poco propicio, con una arquitectura y con unos elementos que, aunque quieren ser disimulados con arbolado y demás elementos ornamentales, no deja de ser un marco traumático; repito, al margen —y es una cosa incontestable— de la tentanción nunca eludible de que esas familias tienen que acudir al núcleo de la población, que está a unos kilómetros, bien sea Argamasilla y fundamentalmente a Manzanares, que es término municipal, y quizá a lo mejor —y esto es otra referencia humorística, si vale, señor Ministro—, con las expectativas que hay de implantación de industrias y con la aportación, incluso, de reclusos, en seguida llegamos a los 20.000 habitantes. Ojalá fuese eso posible, aunque sería mejor por la primera vía, que sería la de dar puestos de trabajo en la zona.

En cuanto a la Comisaría, la verdad es que no ha quedado muy claro el tema, por una razón. Usted me dice: No es un criterio eterno —he creído entender— el que tenemos actualmente de que no haya un solapamiento —yo diría que no haya una promiscuidad, en el sentido más noble de la palabra— de Policía Nacional y Guardia Civil por razones que ahora no son del caso y que el Ministro sabe mejor que yo, pero yo también lo sé bastante bien. Me parece, incluso, una actitud prudente; de una buena política por parte del Gobierno, el tener ese criterio que no es eterno. Ahora, yo pienso que también hay criterios flexibles, porque resulta que una población y una zona como la de Manzanares no se pueden calificar tan drásticamente como urbanas o como rurales, debido a que si es rural la factoría Tudor, si es rural la factoria Santana, por no de-

cir otras industrias que están en la zona, incluso empresas nacionales como Enfersa o como Mercomancha, dependiente de Mercorsa, si resulta que eso es directamente rural... No; Manzanares es una de esas ciudades que están siendo núcleo industrializado, como un polígono de poca feliz memoria —que yo confío que el Gobierno actual lo haga más eficaz, llevando allí industrias y puestos de trabajo—, pero indudablemente es una ciudad mixta, que a dos o tres kilómetros de lo que es el casco urbano, es plenamente rural y ahí tiene sitio la Guardia Civil. Los medios, sin embargo, como pueden ser las comunicaciones tanto ferroviarias como de carreteras y sobre todo los núcleos industriales, que los hay y el núcleo urbano, eso tendría una referencia directa a la instalación de la Policía Nacional sin que hubiese, como no ha habido en Tomelloso, ninguna interferencia entre la presencia conjunta de Guardia Civil-Policía Nacional.

No obstante, acepto —y gratamente, porque eso era el fondo de mi petición— la respuesta del señor Ministro. Yo ya sabía lo que me iba a decir el señor Ministro y, en el fondo, lo que he hecho —y se lo digo con toda sinceridad — es forzar la máquina para que al menos consigamos la mayor dotación de Guardia Civil. Eso es lo que yo pretendía.

Hay un término que yo quisiera que corrigiese, porque no está en mi ánimo, y creo que tampoco en mi escrito, al menos referido al contexto donde lo ha hecho el señor Ministro. Lejos de mí el pensar que porque los reclusos de ETA vayan a Herrera de la Mancha vaya a aumentar la delincuencia en la zona como consecuencia de la presencia de familias de esos etarras. Quiero que esto quede paladinamente claro en el «Diario de Sesiones» de esta Comisión. Lejos de mí cualquier pensamiento en esa línea. Ahora, yo sí le hablo de conflictividad, yo sí le hablo de intranquilidad, como textualmente digo en el preámbulo de mi pregunta y, sobre todo, señor Ministro, es que a una población no se le puede decir: No esté usted intranquila, no esté usted insegura, porque no tiene razones. Es que está intranquila y es que está insegura, y no he hecho referencia —aun saliéndome quizá un poco del tema, pero por si el señor Ministro no tenía una conciencia clara, porque es lógico que no esté en todos los detalles— a que hay una segunda Herrera y que sí ha habido un incremento de la delincuencia. Y yo he visto hace tres años los informes de quienes llegaron del Ministerio del Interior cómo salieron de Manzanares diciendo que había, efectivamente, ese incremento de tráfico y consumo de droga, esa delincuencia callejera, los robos, etcétera, coincidiendo fundamentalmente con el fin de semana; y luego vi cómo aquel informe había sido ligeramente diluido en su versión madrileña. Lo digo porque fui testigo presencial, incluso fui interrogado y preguntado por los inspectores que llegaron a tomar esos informes en Manzanares.

Por tanto, yo no he hablado tanto de delincuencia como de conflictividad, de intranquilidad, y por eso hablo de seguridad ciudadana, que para mí, señor Ministro —y estoy seguro que para usted—, la seguridad ciudadana es algo mucho más que la defensa en contra de la delincuencia; es algo más. Por tanto, esa alarma está ahí y eso es un hecho y será muy difícil que porque aquí, en esta Comisión, el Ministro diga lo que ha dicho, que me parece muy bien, ya «ipso facto», o como dijo aquí una vez el Ministro de Cultura en esta misma sala, «ipsofactamente», con un adverbio que ha pasado a los neologismos de la lengua catellana, la población de Manzanares automáticamente, «ipsofactamente» se tranquilice.

Finalmente, respecto a la casa-cuartel yo quisiera corregirle alguna información, señor Ministro. Yo comprendo que cuando uno vive en un sitio tiene acceso más directo a la información y a veces es lógico que la burocracia administrativa cometa ciertos retrasos. Lo del propano ya está superado, señor Ministro, la dotación de propano para la casa cuartel ya estaba superada. Lo que ha ocurrido es que, por una deficiencia de tráfico que impidió que llegasen a una determinada hora quienes bajaban de Madrid, no tuvieron la —diríamos— templanza temporal suficiente quienes habían de facilitar la entrega del edificio y, cuando llegaron esos mandos de Madrid, los técnicos de la provincia se habían marchado a la «capitaleja», que es como le llamamos a Ciudad Real, donde tuve el gusto, involuntario por supuesto, de nacer.

En ese sentido, señor Ministro, quiero decir que, realmente, lo referente a tráfico tampoco creo que sea del caso, porque usted sabe mejor que yo que la dotación de Guardia Civil de Tráfico fundamentalmente está pensado por el punto kilométrico 171 de la Nacional IV, y viene a mi favor el saber la incidencia que tiene y cómo precisamente la Guardia Civil de Manzanares tiene que prestar auxilio a las propias patrullas de Tráfico por los múltiples accidentes por la proximidad con la Nacional IV.

Y termino diciendo que eso de que uno, dos o tres guardias civiles de Manzanares van a Herrera, a veces son, señor Ministro, me consta, bastantes más; el traslado es peligrosísimo por el permanente itinerario que hacen y la recogida de guardias en las distintas líneas. Por otra parte, divida usted, en el peor de los casos, que son sus datos, tres entre trece y el porcentaje es muy alto, señor Ministro. Yo no quiero quitárselos a nadie; por eso he empezado hablando de que hay regiones solidarias que además son solitarias en algunas de sus demandas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés.

El señor Ministro tiene la palabra para su réplica.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muy brevemente, quiero insistir en que el destacamento de Tráfico, según me indican, tiene dos cabos y ocho guardias; aunque tiene esa misión específica, no cabe duda que realiza también una función de seguridad preventiva que da su mera presencia.

En cuanto a la dotación de Herrera de la Mancha, la dotación propia de servicio de seguridad —lo he encontrado al fin—, pertenecen a la Comandancia Móvil de Madrid y son un teniente y 55 hombres para el servicio de interior y de protección de los funcionarios de Herrera.

En cuanto a la situación del cuartel de Manzanares, por

supuesto yo me rindo ante su superior conocimiento de la situación. Confiemos conjuntamente en que estas últimas deficiencias o problemas de carácter administrativo que quedan se salven de forma inmediata y entre ya en funcionamiento esta instalación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Concluido el debate de la pregunta del señor Díaz-Pinés, pasamos a la siguiente pregunta.

— DEL SEÑOR URIBARRI MURILLO SOBRE LIBERTAD DE PRENSA

El señor PRESIDENTE: Se trata de la pregunta sobre libertad de Prensa, del señor Uribarri Murillo, que tiene la palabra.

El señor URIBARRI MURILLO: Muchas gracias, señor Presidente. Sean mis primeras palabras de saludo a S. S., y en su persona, a todos los miembros de esta Comisión a la que no tengo el honor de pertenecer, y no por mi gusto, que bien lo hubiera deseado. En segundo lugar, quiero agradecer al señor Ministro el que haya comparecido para contestar a mi pregunta sobre unos hechos que yo voy a narrar a continuación, que si bien los califico de graves, son sencillos en cuanto a su narración y en cuanto a su documentación histórica. Bien puede creer el señor Ministro que esta pregunta la hago en mi condición de Diputado, y no por mero gusto, sino aceptando el mandato que en su día me ha dado el pueblo, porque nada más lejos de mi ánimo que hacer una pregunta en contra de un órgano del Gobierno y de un representante del Gobierno y precisamente en mi provincia.

Yendo a la cuestión, el día 27 de octubre de 1983, en el periódico «Hoy», de Badajoz, a grandes titulares, se dice que «el Gobernador civil de Badajoz veta informativamente a José María Pagador».

No voy a leer toda la información, pero sí aludiré a lo más significativo de ella.

Se dice en dicho periódico que «el Gobernador civil de Badajoz, José Luis Romero García, ha cursado órdenes a todos los centros y unidades del Cuerpo Superior de Policía, Policía Nacional y Guardia Civil, de Badajoz, para que, desde el pasado día 24, no faciliten información alguna a José María Pagador Otero, redactor de "Hoy", así como para que no le reciban en su condición de periodista».

Se relatan los hechos y se sigue diciendo que «José María Pagador pidió la ampliación de datos al Comisario Jefe Alberto Astorga, pidiendo datos tan elementales como las probables causas de la pelea, su desarrollo» —un acontecimiento que había sucedido en Badajoz— «y el nombre de los implicados», ya que, como redactor de ese periódico, quería informar a sus lectores. «El Comisario Jefe despide a nuestro redactor con una negativa a dar dicha información, aduciendo una supuesta orden» —y se entrecomilla— «de la Dirección General de la Policía».

Se siguen narrando los hechos y se afirma que, en la misma tarde del lunes, «el Comisario Jefe señor Astorga informa al director de nuestro periódico de la decisión del Gobernador civil de» —y se entrecomilla— «no facilitar más información a José María Pagador».

En esta narración de los hechos no puedo dejar en el tintero una tercera afirmación, según el diario, que a mí me parece grave. En una ocasión, dice el periodista, el señor Romero García, que como bien sabe es el Gobernador civil, «llamó a la cafetería en la que, generalmente, se reúne la Redacción de calle de nuestro periódico al comienzo de la jornada, para pretender interferir en los modos de redactar esta información y por el hecho de que un lunes, nuestro redactor elaboró una información en la que se compendiaban los sucesos de todo el fin de semana en el que se habían producido un sinnúmero considerable de robos».

Esta denuncia, por cuanto atañe al derecho constitucional de libre expresión y de una manera tan directa a un medio de comunicación como es la Prensa, e, incluso, en una provincia donde sólo existe un periódico diario, que es el «Hoy», produce, según los titulares del mismo periódico, una masiva repulsa al Gobernador civil.

Bien sé que esta reacción también se ha producido en los ámbitos nacionales. No tengo aquí, a mi disposición, los documentos puesto que, sintiéndolo mucho, como el Presidente de la Comisión había intuido, no me ha llegado el orden del día, recibí esta comunicación y estoy actuando con la documentación que previsoriamente había traído conmigo. Pero en el diario «El País» —lo sabe el señor Ministro— se produjo una editorial en este sentido, que yo recuerde ahora mismo, de memoria, sin hacer de menos a otros periódicos; también en el «Diario 16», un columnista bastante conocido se refirió a estos hechos.

Y volviendo a mi provincia y a la masiva repulsa a que alude el periódico, se produce un pleno de la Asociación de la Prensa, donde, unánimemente, se expresa su apoyo y su solidaridad al periodista, se manifiesta al Ministerio del Interior su más enérgica repulsa, que supongo que habrá llegado al señor Ministro, se decide sumarse a la acción judicial, porque el periodista cree que tiene motivos suficientes para acudir a los Tribunales denunciando la actitud, a su juicio, delictiva del Gobernador civil, y la Asociación de la Prensa se suma, como digo, a esta acción judicial; declaran el «boicot» de todos los profesionales que integran dicha Asociación de la Prensa de Badajoz a toda la actividad informativa —comunicados, notas, ruedas de Prensa, etcétera— que tengan que ver o que procedan del Gobierno Civil o del Gobernador; dicen que hombres del talante —y cito textualmente, no entro en juicios de valor de esta persona, del Gobernador civil— y de la categoría política de José Luis Romero García no son los más adecuados para desempeñar cargos de tanta responsabilidad como el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz, así lo quiere hacer saber al Partido en el Poder y en el Gobierno se produce esta masiva repulsa, esta nota del Pleno de la Asociación de la Prensa y esta pregunta que está haciendo este Diputado, perteneciente a la Coalición Popular, y dentro de ella al Partido Demócrata Popular, así como una pregunta para el Pleno, que no le ha sido admitida —y quisiera pedir al Presidente de esta Comisión,

conociendo su liberalidad y su manera de hacer, que trasladara mi protesta a la Mesa del Congreso por no haber sido admitida la pregunta, para que fuera contestada en el Pleno, a mi compañero de Badajoz y Diputado Luis Ramallo García—; produce unas notas de la Unión de Periodistas Deportivos de España, de la Junta Directiva de Radio y Televisión de Badajoz, de la Federación de la Unión de Periodistas de España, de la Asociación Nacional de Informadores Graficos de Prensa, del Comité de Empresa de «Hoy», del Colegio Oficial de ATS, del Sindicato de Jóvenes Agricultores, Federación de Empresarios, etcétera. *(Risas.9*

Aunque SS. SS. sucumban a la tentación de reírse ante esta repulsa, verdaderamente es grave que todos los medios de comunicación de una provincia se opongan a una decisión tomada por el representante del Gobierno y la rechacen, aunque aquí en esta sala produzca esa situación jocosa respecto a la enumeración de esas repulsas.

Ante todo ello, el Gobernador civil de Badajoz —en nota que publica el diario «Hoy» el día 31 de octubre de 1983—, acogiéndose al derecho de réplica, dice, entre otras cosas, que «el Comisario negó la ampliación de dichos datos en base a la propia exigencia técnico-legal de ese trabajo policial concreto y que el asunto no estaba totalmente esclarecido y las posibles implicaciones penales de algunos no estaban totalmente fundadas, había que proteger el principio constitucional del derecho del ciudadano al honor, a la dignidad, a la seguridad jurídica, y que ninguna clase de información facilitada pudiera perjudicarle».

Como quiera que el señor Pagador pretendió «porque ese es su talante» —y estoy leyendo textualmente— «el exigir permanentemente ante cualquier funcionario lo que él cree ser un derecho, como quiera que el señor Pagador había generado situaciones de tensión en otras ocasiones, siempre amenazando con publicar que sus derechos estaban atropellados, que se le recortaba la información, que se le dificultaba», etcétera, «y sin ninguna clase de razón, como no fuera su propia razón subjetiva» —así dice el texto de la nota del señor Gobernador—, «como quiera que considero que la Policía es una base fundamental del Estado democrático, de Derecho», etcétera, «es por lo que ordené al Comisario de Policía...».

Este mismo lunes, día 24 —sigo leyendo—, «sobre las veinte horas, apareció el señor Pagador en el Gobierno Civil y exigió a una funcionaria de mi secretaría de despacho, con altanería, hablar con el Gobernador»; teniendo en cuenta que la conducta del Gobernador obedece al carácter y la forma de actuar del citado periodista, a cuyo director y a él mismo ya se le había informado suficientemente por parte del Comisario, «indiqué a dicha funcionaria que despidiese al señor Pagador y que le hiciese saber que no le recibiría».

Sigue narrando los hechos el Gobernador, y dice que el señor Pagador «violentó anímicamente a la secretaria» *(Risas.)* e hizo uso —lamento también que esta frase del señor Gobernador produzca a mis compañeros motivos para la hilaridad— del teléfono del Gobierno Civil para llamar a su periódico, «a pesar de la oposición física que le hizo la secretaria». Eso dice el Gobernador civil de Badajoz.

Dice también que, ante esa inadmisible actitud, ordenó a todas las dependencias del Estado en Badajoz que, como informador, no se le recibiera al señor Pagador en ninguna de ellas, y «no porque yo lo vetara» sino porque la dignidad del Gobierno, etcétera, impide que este señor utilice su condición de periodista «como patente de corso contra las instituciones públicas y las personas que, como políticos o funcionarios, las sirven».

Sigue añadiendo que «debe decir que, a pesar de todas esas declaraciones de apoyo (anteriormente enumeradas, y no de forma exhaustiva) al periodista y repulsa a mi decisión y a mi persona que se han publicado en los medios de comunicación en los últimos días, no hubo un solo responsable de las distintas direcciones provinciales y de la Policía que no asumieran las razones de mi decisión y las apoyase», argumento sobre el que luego volveré.

«Algunas pocas personas que trabajan en la información» y hace esta afirmación, que a mí me parece también, señor Ministro, que es grave, «y que conocieron la época en que los medios de comunicación social estaban a las órdenes del Poder, pretenden ahora que los Poderes públicos legitimados, porque surgen de una decisión popular libre, estén a las órdenes de las veleidades personales de algunos informadores». «Mi decisión» —dice el Gobernador en este escrito— «está basada precisamente en las incorrecciones que el señor Pagador ha cometido en la Comisaría.» En cuanto a que le emplaza (porque el señor Pagador, en un escrito en el periódico «Hoy», le emplazaba a que le dijera cuál había sido su falta) le contesta el señor Gobernador: «En cuanto a que me emplaza para que yo le muestre con pruebas el delito o la falta que él ha cometido, debo decir que si hubiera cometido un delito o una falta penal mi decisión no hubiera sido prohibir que interfiera nuestro trabajo administrativo, sino que le hubiera puesto a disposición del Juez».

«El no ha cometido ningún delito ni falta concreta, al menos que yo sepa» —dice el Gobernador—. El reiteradamente ha interferido el libre y sereno ambiente que debe haber en una Comisaría y ha utilizado su carnét de periodista para intentar (me duele decirlo, señor Ministro, y supongo que va a compartirlo conmigo y si no, por lo menos, yo expreso mi dolor al leer este texto del Gobernador) acomplejar, cohibir o intimidar a algunos funcionarios, y mi Gobierno les garantiza a todas las personas, al señor Pagador especialmente, que no acepta coacciones. En esto estoy de acuerdo con el señor Gobernador y me felicito de que el Gobierno aquí asuma la defensa de la libertad, que no admita coacciones si es que verdaderamente se producen, con lo que estoy totalmente de acuerdo.

Concluye el señor Gobernador: «a las instrucciones a las que el Comisario-Jefe de Policía se refiere para explicar por qué no puede ampliar técnicamente los datos que se piden por parte del periodista existen y fueron recibidas el día 1 de septiembre pasado; b) es totalmente falso que yo haya llamado a ninguna cafetería ni a ningún sitio donde se reunieran los periodistas, y otra prueba de que

el señor Pagador a mí nome compele por ninguna clase de medios es que le he prohibido que siga ejecutando sus amenazas».

El escrito es más extenso, pero creo que con ello es suficiente. En vista de todo ello me atrevo a preguntarle al señor Ministro. ¿Es cierto, señor Ministro, que existe la orden de la Dirección General a la que se alude y que se ha recibido, según se dice, en el Gobierno Civil de Badajoz el día 1 de septiembre? En caso afirmativo ¿puede el señor Ministro decir cuál es su contenido o facilitar a este Diputado su articulado en algún momento? En todo caso, señor Ministro, ¿por qué dice el Gobernador que el Comisario niega la narración de unos hechos a los medios de comunicación social por la índole propia de esos hechos y de su actividad policial tan ampliamente relatada como yo he dicho, si lisa, llana y sencillamente el Comisario lo único que tenía que hacer era obedecer, en el caso de que fuera afirmativo, la orden de la Dirección General correspondiente?

¿Pero es que esta orden de esta Dirección General puede ser tan discrecional que se puede argumentar, respecto a alguno de los medios de comunicación social o dentro de este medio de comunicación social, contra alguno de los periodistas que cumplen su función de los mismos?

El Gobernador fundamenta su decisión en el talante del señor Pagador, del periodista, en la situación de tensión que el mismo origina, en que a los policías no hay que halagarlos en la Prensa, sino dejarlos trabajar como dice en su escrito cuando comenta: «es por lo que ordené al Comisario de Policía que se pusiera en contacto con el director del periódico "Hoy" para que en calidad de superior profesional del señor Pagador le dijera a éste que no recogiera más información oficial en la Comisaría». El Gobernador dice que su decisión está basada precisamente en las incorrecciones que el señor Pagador ha cometido en la Comisaría, lo cual está poniendo de manifiesto que no es porque se le diga en la disposición de la Dirección General —si es que ésta se ha producido—, sino por este talante, esa situación de tensión que dice que origina el periodista, etcétera. En realidad es una actitud personal, por lo tanto, es una discreción que, si no se le otorga en esa orden de la Dirección General, creemos que es abusiva a todas luces por parte del Gobernador civil.

En segundo lugar, si es falso, como el Gobernador dice, que él llamara a una cafetería, está mintiendo en un medio de comunicación social clarísimamente el periodista redactor del «Hoy», señor Pagador Otero, porque acabo de leer el texto en que así se afirma.

A este Diputado le interesaría saber si el Gobierno ha denunciado este hecho o si lo está corrigiendo por alguno de los medios de poder que tiene a su disposición porque, evidentemente, todos los españoles tenemos constitucionalmente consagrado el derecho de recibir una información veraz, como el señor Ministro sabe, que se establece en la Constitución.

En tercer lugar, el periodista ha creído ver en la actitud del Gobernador un cierto malestar por los reportajes que venía publicando el periódico, bajo su firma respecto a la gestión del mismo Gobernador o a la situación de deterioro de orden público que se producía en la provincia y sobre cuya veracidad o no, sobre cuya calificación yo no entro aquí, porque no es objeto de pregunta y no quisiera que el Presidente me llamara al orden. Sea ello cierto o no, el caso es que el Gobernador alega como justificación de su conducta en el pliego de descargo, que he tenido el honor de leer ante el señor Ministro y ante los miembros de esta Comisión, la altanería del periodista, el carácter y forma de actuar del mismo, esa violencia anímica ejercida respecto a la secretaría (que ha provocado la hilaridad, y desde luego a este Diputado le gustaría ver en un video cómo se produce esta resistencia física y violencia anímica a la que se alude), en que el periodista utiliza su condición de tal como patente de corso contra instituciones públicas, contra políticos y contra otras personas en el ejercicio de su función.

A este Diputado le cabe preguntar, y quisiera que fuera totalmente negativa la respuesta, si el Gobierno aprueba este talante del Gobernador civil de Badajoz, si el Gobierno aprueba que un Gobernador Civil de Badajoz, o de cualquier otra provincia, utilice respecto a los medios de comunicación social los calificativos graves como éste de patente de corso, al que últimamente me he referido, y si el Gobierno no tiene medios para evitar que esto se vuelva a producir en cualquier provincia española por parte de un representante suyo.

En cuarto lugar, me atrevería a preguntarle al señor Ministro si tiene información de quiénes son esas personas a las que alude el señor Gobernador civil de Badajoz, que, aparte del periodista, pretenden en mi provincia que los poderes públicos estén a las veleidades de los periodistas, tal y como textualmente afirma el señor Gobernador, porque esa es una afirmación tremendamente grave como interferencia del libre ejercicio del derecho de expresión y de la libertad pública en un Estado democrático.

Si eso es cierto, yo le pido al señor Ministro que, sean quienes fueran las personas, se haga la investigación pertinente y que, de ninguna manera, quede en el olvido quiénes son esas posibles personas aludidas en esta frase ambigua, amén de que directamente se aluda al periodista.

En quinto lugar, si el señor Pagador, señor Ministro, no ha cometido ningún delito, ni falta, según afirma el Gobernador civil, este Diputado no comprende cómo se puede llamar por el señor Gobernador civil coacción, como dice textualmente, utilizando un carnet de periodista para intentar acomplejar, cohibir o intimidar a alguno de los funcionarios del Gobierno Civil y de los Cuerpos de la Seguridad del Estado. Supongo que, en todo caso, ello habrá quedado simplemente en tentativa, porque sería muy de lamentar que cualquier funcionario del Gobierno Civil, cualquier autoridad o representante de la Policía Nacional pudiera vivir acomplejado, cohibido o intimidado por un representante de cualquier medio de comunicación social. Me parece muy grave. Le pediría al señor Ministro que se hiciera una investigación profunda porque, si no, no podemos vivir en libertad.

En último lugar, si el señor Pagador ha amenazado al Gobernador, como él mismo afirma: «Le he prohibido que

siga ejecutando sus amenazas y le garantizo que no me moveré un ápice de mi postura, porque no permito que el señor Pagador ni nadie me amenace», ¿qué actuaciones —le pregunto al señor Ministro— se han realizado por parte del Gobierno Civil para impedir estas amenazas? Porque, evidentemente, un representante del Gobierno no puede ser amenazado por ningún periodista ni por nadie, sin que sobre él caiga el peso de la Ley.

Por último, el Gobernador dice que no hubo un solo responsable de las distintas direcciones provinciales y de la Policía que no asumiera las razones de su decisión y lo apoyasen; lo que evidentemente constituye un argumento de máxima autoridad, debido a la independencia de los directores provinciales de la Policía respecto al Gobernador civil.

Me gustaría oír del señor Ministro una explicación suficiente para sumarme a esta actitud de policías y funcionarios del Gobierno Civil, que no han encontrado ningún motivo de queja en la actitud de su Gobernador o, por el contrario, me gustaría sumarme a la actitud del Gobierno, si reprobando la conducta del Gobernador civil de Badajoz, decide cesarlo por el grave atentado cometido contra los medios de comunicación social. No se le oculta al señor Ministro que el veto que la Prensa, en este caso, ha impuesto —boicot es la palabra— a las actuaciones y a las comunicaciones del Gobernador civil y del Gobierno Civil de Badajoz están impidiendo un derecho constitucional que tenemos todos los ciudadanos españoles, y los de la provincia de Badajoz, a recibir información, puesto que se ha producido una reacción contraria a la Prensa y estamos faltos de uno de los elementos de juicio más necesarios para poder formar nuestro criterio, como es el de una información veraz, que es fundamental en un Estado democrático.

Muchísimas gracias, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Señor Uribarri, muchas gracias por su salutación a la Comisión, que se ha honrado con su presencia en el día de hoy, y por el exhaustivo cumplimiento de su obligación de control del Gobierno.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente.

Dado lo pormenorizado de la exposición del señor Diputado, creo que quedo dispensado de volver a entrar en relatos de hechos o detalles. Me limitaré a contestar a las interrogantes y decir cuáles son las iniciativas que desde el Ministerio se han adoptado en este caso. La orden, a la que pienso yo que se refiere, de la Dirección General de Policía, es una orden elemental que, por otra parte, está contenida en los Reglamentos de funcionamiento del Cuerpo de Policía, y es la de que los funcionarios están obligados a guardar la debida reserva respecto a los datos de los que tengan conocimiento relacionados con su servicio. Esa es, me imagino yo, la orden a la que se hace referencia.

En este caso, lo que queda claro y, evidentemente, puesto de manifiesto es que ha habido una serie de incidentes entre el señor Pagador y el Gobernador civil. Esta cadena de incidentes ha dado lugar a la interposición, por parte del señor Pagador, de las correspondientes acciones judiciales, acciones en las que, me parece ha dicho el señor Diputado —y yo creo también tener información en ese sentido—, es apoyado por órganos representativos de la Prensa, de los medios de difusión.

En cuanto a las instrucciones impartidas por el señor Gobernador, quisiera matizarlas de alguna manera y señalar, al mismo tiempo, las indicaciones que se le han formulado desde los órganos centrales del Ministerio del Interior. En primer lugar, que la información oficial es pública. Consiguientemente, no caben —ha habido una referencia al texto constitucional por parte del señor Diputado— restricciones o negativas a facilitar esa información. En segundo lugar, que el acceso a los locales públicos tampoco puede ser restringido. Lo que sí sucede, naturalmente —y es una de las obligaciones de los que tienen autoridad o alguna responsabilidad pública— es que a aquellas personas que no observen una actitud recta en estos locales u oficinas públicas ha de exigírseles la responsabilidad correspondiente en línea congruente con la actitud que hayan tomado, si perturban de alguna manera su funcionamiento o causan algún tipo de trastornos.

En el caso concreto que nos ocupa, creo que la precisión o la matización que habría que introducir es que el acceso a una Comisaría, como es, evidentemente, un local público, es libre a cualquier ciudadano, sea periodista o no. Lo que sucede —y me imagino que también en otros lugares— es que existe el hábito de que determinadas personas, en este caso un periodista, acceden también habitualmente a dependencias de esas oficinas públicas que no están abiertas al público. El periodista tenía acceso habitual y frecuente (vuelvo a decir que sucedió en este caso y puede suceder en otros). Esos hábitos, que descansan en una situación de tolerancia o de unas relaciones habituales, pueden ser efectivamente rectificados por parte del Gobernador civil. En ese sentido es en el que considero que hay que matizar estas instrucciones largas y pormenorizadas a las que se ha referido el señor Diputado, y es lo que puedo indicarle en cuanto a instrucciones del Ministerio.

Por otra parte, usted ha señalado que existe una negativa —también me parece que lo ha indicado— por parte de los medios de difusión de la provincia a transmitir la información oficial que se les suministre. En este caso, considero que sería conveniente introducir —usando la misma terminología que vengo usando en esta respuesta— alguna matización. Me parece que también esta situación está dentro de este precepto constitucional que usted ha señalado, y lo mismo que ningún funcionario público ni ninguna autoridad pública puede restringir el acceso a la información, una información, una vez que se produce, debe ser puesta en conocimiento de sus destinatarios. Ese es el deber público, pero también lo es de los que tienen a su disposición esos medios. Creo que en ese sentido se procederá y que en este incidente, al margen de las repercusiones que todavía quedan por dilucidar en la esfera judicial, en lo que se refiere a actuación administrati-

va y a dejar en su justo punto cuáles son las atribuciones de uno y otro, creo que, si no han sido subsanadas, lo serán en muy breve plazo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barrionuevo.

El señor Uribarri tiene la palabra para un turno de réplica.

El señor URIBARRI MURILLO: Le agradezco la amabilidad, señor Ministro, en la contestación, y le voy a decir que estoy al cien por cien con lo que ha manifestado. No estoy al cien por cien en lo que no ha dicho. Le felicito por esa habilidad dialéctica.

Indiscutiblemente yo no tengo más remedio que felicitar al Gobierno porque con este lamentable suceso haya vuelto a reiterar —cosa que no debía ni siquiera producirse— las instrucciones de que la información oficial es pública; que haya tenido que decirlo el Gobierno a un señor Gobernador ya es grave; que el señor Ministro le haya tenido que decir que tiene que recibir en los locales públicos a todas las personas, que haya que recordárselo a un señor Gobernador civil, representante del Gobierno, es un hecho muy grave.

También participo de su opinión de que los ciudadanos tenemos el derecho, cualquiera que sea la discusión que se establezca entre los medios de comunicación social y el Gobierno, a recibir esa información. Yo desde aquí, lo mismo que el señor Ministro, pido a los medios de comunicación social de toda España y de mi provincia que depongan su actitud y lleven su contencioso con el Gobernador civil, pero atiendan a su deber principal, que es tenernos informados a todos los españoles.

En toda esta parte de su intervención, señor Ministro, estoy totalmente de acuerdo con usted. Pero debo expresar una vez más —usted no puedo hacerlo, es Ministro del Gobierno y el Gobernador civil es un representante suyo, y esa lealtad y amparo a un representante del Gobierno a usted le honra— la gravedad de que un Ministro del Gobierno tenga que recordar a un Gobernador civil deberes tan elementales como que la información es pública y que todos los españoles pueden acudir a locales públicos.

Pero, señor Ministro, se nos han quedado en el tintero las múltiples preguntas que yo hacía respecto a la discrecionalidad de la orden, porque el señor Gobernador no basa su actuación en esa orden de carácter reservado y de investigación policial, sino que la basa en una actitud, digamos, contradictoria, con el talante, la manera de proceder, etcétera, en una cuestión totalmente discrecional respecto no a un medio de comunicación, sino a un periodista concreto que, por las circunstancias que sean, verdaderamente parece que no se entienden, y un representante del Gobierno tiene que dejar aparte sus simpatías o antipatías y estar en el ejercicio exacto de su función.

Yo le preguntaba también, señor Ministro —y por lo que veo las instrucciones se han cursado—, si no le parecería al Gobierno una actitud tan grave como digna de reconsiderar, el que una persona que en un caso tan lamentable no ha sabido comportarse de acuerdo con la normativa democrática vigente y que se le tienen que recordar algunas obligaciones tan elementales, pueda continuar siendo Gobernador civil de una provincia, haciendo caso omiso de la persona en concreto que en este momento ostenta tal cargo, e incluso haciendo caso omiso de la opinión de la provincia en que se han desarrollado los hechos.

Le he preguntado, señor Ministro: ¿qué acciones ha tomado el Gobierno, aparte de estas instrucciones, para, releyendo todo ese alegato del Gobernador, haya dicho quiénes son aquellas personas que veleidosamente están ejerciendo un tipo de presión propio de la época franquista, a lo que alude indiscutiblemente el señor Gobernador civil de Badajoz, etcétera?

Señor Ministro, le agradezco la contestación, pero en la réplica, si tiene la amabilidad, le pediría que ampliara punto por punto los que yo he planteado aquí, que se han quedado, a juicio de este Diputado, sin la contestación que pedía.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Uribarri.

Tiene la palabra el señor Ministro para réplica.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente.

Creo que con la respuesta, digamos, de contenido general que he dado al señor Diputado, he contestado con la mayor concreción de tipo personal a que él se refería.

Si por supuesto está claro —como para todos lo está que los locales abiertos al público, están abiertos para todo el mundo, sea cual sea su profesión, y si está claro que la información oficial es pública, la respuesta concreta a la pregunta concreta relativa a una persona concreta, a mi juicio, también está contestada.

Estando conforme con estas decisiones adoptadas desde el ámbito central, por parte del Ministerio, y pareciéndole adecuadas, el señor Diputado considera que además habría que adoptar otras decisiones. Es evidente que también implícitamente ha sido contestado por el miembro del Gobierno que les habla al no existir conformidad con ese criterio del señor Diputado y al no haberse adoptado de hecho esas decisiones que el señor Diputado reclama.

Muchas gracias.

DEBATE SOBRE LAS LINEAS GENERALES DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEROGACION DE LA ORDEN MINISTERIAL 25 ABRIL DE 1983 QUE DESARROLLA EL ARTICULO 8.º DEL DECRETO-LEY 3/1979 (GRUPO VASCO)

— DEROGACION DE LA ORDEN MINISTERIAL SOBRE CONTROL, ALQUILER Y VENTA DE VIVIENDAS (GRUPO MIXTO)

— DEROGACION DE LA ORDEN MINISTERIAL 25 DE ABRIL DE 1983 QUE DESARROLLA EL ARTICULO 8.º DEL DECRETO-LEY SOBRE PROTECCION CIUDADANA (GRUPO MIXTO)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Concluido el punto primero del orden del día, que hacía referencia a las preguntas que han sido evaluadas, entramos en el punto segundo del orden del día, relativo a proposiciones no de Ley. Hay tres proposiciones no de Ley coincidentes sustancialmente, salvo en lo que se refiere a la propuesta por el Grupo Parlamentario Vasco, que además de pedir la derogación de la Orden Ministerial que en su proposición se cita, pide también la derogación de un Decreto-ley.

Si no tienen inconveniente los tres proponentes, vamos a tratar acumuladamente las proposiciones no de Ley y, en consecuencia, se haría uso de la palabra sucesivamente por los proponentes; a continuación intervendrían los Grupos Parlamentarios que hubieren presentado enmiendas, dejando constancia de que al momento de abrise esta sesión no había ninguna enmienda presentada a ninguna proposición y, por tanto, serían los Grupos Parlamentarios no enmendantes, si lo tienen a bien y quieren usar ese derecho, los que intervendrían. A continuación, tras las intervenciones de los proponentes y de los Grupos Parlamentarios que fijen su posición, se procedería a la votación. *(Asentimiento.)*

El señor Ministro del Interior, si quiere puede permanecer en la sesión, dado el tema de que se trata y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento, puede hacer uso de la palabra, si lo estima conveniente.

Por el contrario, lógicamente puede ausentarse o, estando presente, abstenerse de intervenir.

Estando de acuerdo en el procedimiento que vamos a seguir, concedemos la palabra al señor Vizcaya Retana como proponente de una de las proposiciones de Ley. A continuación lo hará el señor Pérez Royo y posteriormente el señor Bandrés.

El señor Vizcaya tiene la palabra.

El señor VIZCAYA RETANA: Gracias, señor Presidente.

Nos encontramos con una proposición no de Ley importante, presentada por mi Grupo y coincidente, por lo menos en su primera petición, con las del Grupo Mixto. Es importante no solamente desde el punto de vista inmediato del tema que suscita la proposición no de Ley de este Grupo, sino desde el punto de vista general, global, a la hora de preocuparnos como legisladores de un tema que, de un modo u otro, pronto nos va a suponer una fuente importante de problemas, que es la protección de la «privacy», es decir, la privacidad, la intimidad, el concepto acuñado y regulado del Derecho comparado; concepto que ha dado lugar, como saben SS. SS., a intervenciones importantes en tribunales internacionales, ha dado lugar incluso a convenios de carácter internacional, a legislaciones... *(Murmullos.)*

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados y demás asistentes a la reunión, les rogamos tengan la amabilidad de atender las intervenciones que se están produciendo. En el supuesto de que no sean de su agrado, el pasillo les acogerá muy favorablemente. *(Risas.)*

El señor VIZCAYA RETANA: Gracias, señor Presidente.

Decía que además de la inmediatez del objetivo de la proposición no de Ley, mi Grupo intenta plantear, a los efectos de que se tome conciencia por los miembros de esta Comisión, este tema tan importante que, vuelvo a repetir, va a ocupar mucho espacio de nuestra vida política dentro de poco tiempo, como es el concepto de la «privacy».

Con fecha 25 de abril de este año, el Ministerio del Interior firma y publica una Orden Ministerial en virtud de la cual, desarrollando el artículo 8.º del Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero, establece una obligación a todos los ciudadanos consistente en que en el caso de venta o arrendamiento de vivienda o local de cualquier clase, se tiene la obligación de facilitar los datos del vendedor o arrendador y los del comprador o arrendatario a la Policía o a la Guardia Civil, a través de una ficha normalizada, cuya difusión y acceso no será utilizado más que para los fines de prevención de delitos, y el incumplimiento de dicha obligación viene sancionada de forma tan tasada, tan clara y tan matizada como la siguiente: «Será considerado el incumplimiento de esta obligación como un acto que altera la seguridad pública y sancionado de acuerdo con lo dispuesto en su legislación específica». Vayan ustedes a saber qué significa «con lo dispuesto en su legislación específica». Por tanto, el grado de inseguridad jurídica que introduce esta Orden Ministerial, desde el punto de vista de la sanción, es digno de llamar la atención.

Además, el propio Ministerio, yo creo que a la vista de las reticencias, recelos e incluso críticas descarnadas a que da lugar esa Orden, publica posteriormente otra el 28 de mayo en virtud de la cual suspende, provisional y temporalmente, este apartado 3 que he leído sobre las sanciones al incumplimiento de vivienda o local de negocio, reconociendo así, evidentemente, el carácter de impresentable y lo poco serio de una disposición que sanciona, no de un modo claro y tajante, sino con referencia a una supuesta legislación específica que nadie sabe cuál es.

Sin embargo, el hecho de la sanción, sin dejar de ser un aspecto importante, es accidental, porque lo que motivó a nuestro Grupo para la presentación de la proposición no de Ley fue el contenido de la obligación que se impone a los ciudadanos en la Orden ministerial como desarrollo del artículo 8.º de ese Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero. Por si SS. SS. no lo conocen o no se acuerdan, les diré que la convalidación de este Real Decreto-ley de 26 de enero de 1979 suscitó en el Congreso de los Diputados una polémica viva, una polémica auténticamente crispada porque hubieron de repetirse las votaciones, en la medida en que todos los Grupos de la Cámara se oponían a la convalidación de este Real Decreto-ley, salvo el entonces Partido en el Gobierno, la UCD.

Me acuerdo perfectamente, como si fuese hoy, de la intervención de don Gregorio Peces-Barba, actual Presidente de la Cámara, como portavoz entonces del Grupo Parlamentario Socialista, achacando a este Real Decreto-ley, cuyo artículo 8.º desarrolla la Orden ministerial y de la que hoy solicito su derogación, vicios de inconstitucionali-

dad, tanto por su aspecto formal como por su aspecto de fondo.

Formalmente, porque se estaba regulando a través de un Real Decreto-ley derechos y libertades que el artículo 86 de la Constitución sustrae expresamente de la vía del Decreto-ley. Y de fondo, porque se estaba regulando mal, porque se estaban restringiendo derechos y libertades de forma sustancial y —vuelvo a repetir— a través, nada menos, que de un Decreto-ley.

Este Real Decreto-ley, cuya inconstitucionalidad y derogación solicitó el Grupo Parlamentario Socialista, y cuyo voto en contra consta en los «Diarios de Sesiones», es el que el Ministerio del Interior desarrolla en la Orden ministerial cuya derogación solicito, desarrolla el artículo 8.º

Respecto a los demás artículos de ese Real Decreto-ley no voy a hacer referencia, aunque en mi proposición no de Ley también solicito la derogación del Real Decreto-ley del que arranca la Orden ministerial concreta a que estoy aludiendo, porque he leído recientemente el proyecto de Ley Orgánica contra la actuación de bandas armadas y delitos terroristas que acaba de enviar el Gobierno a la Cámara, en cuya disposición derogatoria prácticamente deja sin vigor la mayoría de los artículos de ese Real Decreto-ley, salvo precisamente el artículo 8.º y algún otro.

Por tanto, ahorraré a la Comisión la explicación de los artículos más llamativos de este Real Decreto-ley en la medida en que el propio proyecto de Ley que el Gobierno acaba de enviar a la Cámara ya los deroga.

No deja de ser un contrasentido que el Gobierno socialista desarrolle, de la forma tan inconcreta en que lo hace y produciendo tal grado de inseguridad jurídica para los ciudadanos, un Real Decreto-ley que el propio Grupo Parlamentario Socialista votó en contra y que consideró manifiestamente inconstitucional.

Aparte de los precedentes, voy ahora a tratar el fondo de la cuestión. So pretexto de luchar contra el terrorismo y de prevenir la comisión de delitos, el Gobierno obliga a todo ciudadano que venda o arriende vivienda o local de negocio a comunicar no solamente el hecho y sus datos personales, sino los del comprador o arrendatario. Es decir, que a la persona que realiza un contrato de tipo privado, y por tanto, propio de su esfera privada, no sólo se le impone la obligación de dar cuenta de ese contrato o negocio jurídico-privado a la policía, sino que además, como si fuese un agente policial, se le obliga a invadir también la esfera privada de un tercero, como es comunicar los datos del que le ha comprado o arrendado la vivienda o local de negocio.

Yo creo que empezamos a estar en presencia de ese tipo de documentación de datos que, como exigencia de la vida moderna, se solicita de los ciudadanos y que bordea, si no invade, su esfera de intimidad, su esfera privada.

Como saben SS. SS., este tema fue objeto de una polémica en Alemania que terminó con una sentencia del Tribunal Constitucional alemán declarando inconstitucional una especie de censo, con recogida de datos de los ciudadanos, que pretendía hacer el Gobierno Federal de Bonn.

También hubo un proyecto francés semejante, el llamado por sus iniciales Safari, que dio lugar incluso a una crisis dentro del Gobierno y que no llegó a ponerse en vigor. Igualmente en Estados Unidos ha habido recientemente un problema parecido.

Es decir, se está suscitando, de verdad, hasta qué punto el Estado, o el Gobierno como gestor de los asuntos del Estado, puede, en la búsqueda de unos determinados objetivos y fines, invadir la esfera privada de los ciudadanos; hasta qué punto le es lícito, hasta qué punto es posible, en virtud de un determinado objetivo, emplear un medio que por sí es una limitación a un derecho de las personas como es el de conservar el secreto o la intimidad de sus actuaciones privadas, hasta qué punto se van a respetar y no se van a utilizar para otros fines los datos que se solicitan de los ciudadanos, quién controla esos datos, qué límites existen para su difusión o utilización.

Por eso decía antes que en esta Orden ministerial no solamente está implícito el problema que ahora nos preocupa y que ahora acapara nuestra atención, sstá ya empezando a presentarse un problema mucho más amplio como es la esfera de la intimidad de las personas.

Se me podría alegar que la intimidad, el honor y la imagen ya son objeto de protección mediante una Ley Orgánica que desarrolló el artículo 18.1 de la Constitución. Sin embargo, yo he estado repasando todos los debates constitucionales de cuando se discutió este tema en la Ponencia constitucional, en la Comisión y en el Pleno, y todos los Grupos Parlamentarios, y en concreto el Grupo Parlamentario Socialista —creo que su portavoz entonces en este tema era el señor Martín Toval— manifestó la necesidad de que la Constitución no solamente garantizase el derecho al honor, a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen, sino que, además, estableciese un cauce que permitiese al legislador posconstituyente controlar lo que ahora nos está preocupando, controlar el hecho de que el Estado, a la búsqueda de esos objetivos, pueda invadir esa esfera.

Y hay una referencia, que la UCD limitó mucho a través de sus votaciones, al problema que estoy planteando en el artículo 18.4 de la Constitución, que dice lo siguiente: «La Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos».

Por ahí planteo yo el problema que suscita esta Orden ministerial. En todo caso, es una Orden ministerial que acumula los vicios de inconstitucionalidad que en su día se alegaron con respecto al Real Decreto-ley de que trae causa. Es una Orden ministerial que afecta a derechos y libertades individuales que, por tanto, no puede ser objeto de la vía administrativa que se ha utilizado, que es la Orden ministerial. Por otra parte, da por entendido que el simple hecho o finalidad de prevenir un delito puede poner en manos de ese Estado, del Estado potente, conocedor de los datos de todos los ciudadanos, unos conocimientos sobre esos ciudadanos que los deje indefensos ante la prepotencia de ese Estado que conoce y puede utilizar sin control aparente alguno —al menos, yo no lo conozco— todos esos datos y conocimientos que recoge.

Hace tres siglos era Thomas Hobbes el que explicaba el Estado moderno con una metáfora biológica, que era el Leviatán, como ese monstruo colectivo dotado de un conocimiento superior al de los ciudadanos que forman el Estado. Hoy, ese Leviatán está, creo, expresado en el uso indiscriminado y prepotente de la informática y de la electrónica, es decir, de todos estos instrumentos que la sociedad tecnológica ha puesto en nuestras manos para unos objetivos que pensamos que deberían ser buenos, y que lo son de por sí, pero siempre y cuando haya el control suficiente y necesario para que los objetivos que se logran con este empleo de la informática y de la electrónica no desborden los objetivos que se buscan.

Esta Orden ministerial, cuya derogación solicito, podía comportar, desde nuestro punto de vista, un peligro evidente, que es que, en aras de esas finalidades que todos compartimos de la prevención del delito, se conviertan en moneda corriente, se constituyan en elemento diario de nuestra convivencia y, sin quererlo nadie —porque todos estamos aquí bajo unos principios democráticos que hemos aceptado—, nos encontremos nada más y nada menos que en un Estado puramente policial, con todas las sofisticaciones que se quieran; el Estado policial en el siglo XIX o principios del XX tiene manifestaciones que no tiene el Estado actual. El Estado policial actual no tiene las expresiones o exteriorizaciones que tenía el Estado policial, incluso, del régimen franquista, pero no sólo por los principios políticos, las convicciones, las ideologías, sino por los medios. Entonces no se gozaba de los medios tan sofisticados con los que hoy podemos estar en presencia de un Estado policial, como decía antes, y lo digo sin ningún ánimo de polémica, incluso inconscientemente.

Había un humorista que, cuando se publicó esta Orden ministerial, sacó una viñeta diciendo que la Policía controlará la venta y alquiler de viviendas y que lo de pasar el aspirador cada día, de momento, aún seguía siendo potestad del ciudadano. Es una viñeta graciosa, pero que está poniendo el dedo en la llaga.

¿Hasta dónde tiene derecho el Estado a llegar en el conocimiento y control de la esfera privada del individuo, aunque sea con objetivos tan lícitos y tan buscados por todos como puede ser la prevención de delitos? ¿Qué esfera debe primar? ¿Qué valores debemos asegurar? En todo caso, fíjese el señor Ministro que su Orden ministerial, aparte de lo discutible de la obligación de comunicar el hecho de la venta o arrendamiento, simplemente establece una voluntad, no controlada, de que esa información en ficha normalizada —estamos prácticamente hablando de la utilización de la informática— sólo pueda ser utilizada para prevención de delitos, impidiéndose el acceso a la misma o su difusión no autorizadas con tal finalidad. ¿Quién controla esto? ¿Quién nos dice que estos datos solamente se van a utilizar para prevención de delitos? ¿Quién nos dice que queda absolutamente garantizado que se va a impedir el acceso a esa información o su difusión?

Si tuviésemos una Ley, por ejemplo, que desarrolle el artículo 18.4 de la Constitución, que la Ley limite el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos; si tuviésemos una Ley que intentase contrapesar los resultados de las medidas contenidas en esta Orden ministerial, al menos yo me sentiría más tranquilo. Habría por lo menos un contraste y un contrapeso, un sistema en virtud del cual, el ciudadano, a través de sus parlamentarios y de sus instituciones, podría controlar el uso de estos datos. Sin embargo, su Orden ministerial deja absolutamente en el aire, a falta de cualquier regulación, este aspecto que a mí me preocupa mucho.

Yo sé que el destino de mi proposición no de Ley no es, evidentemente, halagüeño. Por eso he querido sobrepasar las dimensiones de la proposición no de Ley en cuanto a la derogación de la Orden ministerial y del Decreto-ley del que trae causa, para llamar su atención sobre el aspecto que, más que la Orden ministerial, a mí me preocupa: el tema de la protección de la esfera privada de las personas.

En este contexto, para finalizar mi intervención, leo la propuesta de mi resolución: «Que el Gobierno derogue la Orden ministerial de 25 de abril de 1983 y que remita al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley por el que se derogue el Real Decreto de 26 de enero de 1979». En parte la doy como aceptada, en la medida en que el proyecto de Ley del Gobierno sobre medidas antiterroristas ya lo hace, pero no lo hace en toda su dimensión en el Decreto-ley, y por eso mantengo las conclusiones de mi proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vizcaya.

El señor Pérez Royo tiene la palabra para un turno como proponente.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Voy a procurar ser breve y conciso. Me voy a ahorrar algunas consideraciones que han sido expuestas por el señor Vizcaya Retana, aunque en algunas de ellas quiero reiterarme para dar mayor importancia a nuestros argumentos.

Como decimos en nuestra proposición no de Ley, entendemos que la Orden ministerial de 25 de abril, sobre la que estamos hablando, afecta en su espíritu y contenido en tal grado a la Constitución y a la salud política de la democracia española, que éstas reclaman su inmediata derogación. Las razones en que basamos esta afirmación sumaria son las siguientes:

Primera, la Orden se presenta como desarrollo del denostado Decreto-ley de Seguridad Ciudadana, de 26 de enero de 1979, Decreto-ley que, como ha dicho el señor Vizcaya, fue denunciado en su día en esta Cámara por comunistas, nacionalistas y socialistas como anticonstitucional, tanto por razones de forma como de fondo, pues, además de violar la reserva de Ley Orgánica a que la materia está sometida por la Constitución, crea figuras delictivas nuevas y restringe los derechos procesales de los ciudadanos y, al restringir los derechos procesales de los ciudadanos, instaura una política jurídica antiterrorista autoritaria, pues con el pretexto de la lucha contra el terrorismo se habilitaba un arsenal de medidas de gestión aplicables a todos los ciudadanos, es decir, no sólo contra el terrorismo, sino contra todo tipo de delitos, y aún más, contra

toda conducta susceptible de alterar la seguridad ciudadana. Baste recordar que el citado Decreto-ley situaba en su punto de mira también a los piquetes de trabajadores en huelga.

A mayor abundamiento, el Decreto-ley de Seguridad Ciudadana no habilita al Gobierno para desarrollo alguno del mismo, por lo que ni dando por bueno aquél resulta constitucionalmente legítimo al Gobierno invadir con una Orden ministerial el terreno ocupado por la que ahora se critica. Y no podía ser de otra manera, pues la Orden ministerial establece un régimen legal que afecta gravemente al derecho a la intimidad consagrado por el artículo 18 de la Constitución.

Por otra parte, el nuevo sistema de control —nuevo en aquella época— está condenado a la ineficacia, pues requeriría un nivel tecnológico y de personal en el aparato destinado a aplicarlo del que no se dispone. El nuevo sistema servirá para cualquier cosa menos para localizar terroristas. Pero ni siquiera en el irreal supuesto de que llegara a funcionar efectivamente y se lograra detectar a algún integrante de bandas armadas, tal eficacia no valdría el precio que todos los ciudadanos han de pagar con el sacrificio de su derecho a la intimidad.

La orden de control crea igualmente, como se ha indicado anteriormente, una notable inseguridad jurídica por la ausencia de tipificación en cuanto a las sanciones.

Por otra parte, lo más doloroso políticamente de la Orden ministerial, más allá de la cuestión concreta, es que plasma la política jurídica por la que parece haberse decidido el Gobierno en la lucha contra el terrorismo, tema sobre el cual tendremos ocasión de hablar posteriormente con motivo del debate del proyecto de Ley al que se ha hecho referencia anteriormente.

Tampoco aquí, a nuestro juicio, hay cambio, sino que se trata tan sólo de llevar adelante la política de los anteriores Gobiernos de UCD hasta extremos a los que los mismos tuvieron la prudencia de no llegar, puesto que esta orden de control de viviendas no es un hecho aislado y en la época en que se produjo había otros hechos concretos que iban en la misma dirección como, por ejemplo, la acción del barrio del Pilar, tan aparatosa como ineficaz, que obedece a la misma política gubernamental, política que olvida que el principal objetivo de los terroristas no son sus propios delitos, sino la conversión del Estado democrático en un Estado autoritario y de una sociedad celosa del respeto a las libertades en una sociedad traumatizada por una legislación de excepción, una sociedad a la que desde el Estado se le acostumbra a hacer abdicación de sus libertades.

Concluyo haciendo una referencia a una intervención anterior, en la cual se hablaba de la necesidad de mantener por todos los medios el binomio seguridad-libertad y no romper el difícil equilibrio en este binomio. Todos entendemos que el equilibrio se rompió claramente con la Orden ministerial de 25 de abril de 1983, Orden ministerial que, como se ha indicado anteriormente, es más propia de un Estado policíaco —por lo que supone de invasión de la intimidad, por lo que supone de desprecio a la seguridad jurídica— que de un Estado realmente democrático.

Es conocida la reacción de repulsa que inicialmente suscitó esta Orden ministerial en la opinión pública, en todos los medios democráticos de izquierda y de derecha —fundamentalmente, los de izquierda, y también en medios socialistas, señor Barrionuevo—, como es conocida igualmente la vicisitud de que un mes y tres días inmediatamente después, esta Orden ministerial era declarada en suspenso en cuanto a las sanciones, decisión a la que entiendo que no fueran ajenas las repulsas con que la opinión pública acogió esta Orden ministerial. Como digo, opinión pública en la cual se encontraban no solamente comunistas, sino incluso compañeros del propio señor Barrionuevo. Y aprovecho para responderle, sin entrar en polémica, a lo que decía anteriormente. Antes me reprochaba que algunas de mis opiniones en relación al tema de la Guardia Civil no son compartidas por militantes de mi Partido, por Alcaldes comunistas. Tampoco todas las actuaciones del señor Barrionuevo son compartidas por los militantes socialistas. Claro que él tiene la compensación que yo —no sé si desgraciada o afortunadamente— no tengo de encontrar frecuentes aplausos por otros lados y frecuentes coincidencias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Para su turno como proponente tiene la palabra don Juan María Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Gracias, señor Presidente. Quiero iniciar esta intervención excusándome por mi ausencia al principio de la reunión y agradecer al alto funcionario su presencia aquí para contestar mi pregunta. Es sabido —supongo que el Presidente lo ha dicho— que estaba reunido con un Ministro y me resultaba imposible venir en ese momento. Yo plantearé esa pregunta para que me sea contestada por escrito y simplifiquemos los trámites para que ya no sea necesaria aquí de nuevo la presencia del señor Subsecretario.

El señor PRESIDENTE: Secretario de Estado para la Hacienda.

El señor BANDRES MOLET: Del señor Secretario para la Hacienda. Muchas gracias, señor Presidente.

Yendo al tema que nos ocupa, realmente poco nos queda que decir después de lo que han dicho ya los dos señores Diputados que acaban de hablar, pero algo hay que decir, evidentemente. Yo tengo que decir que el Ministerio de Interior, desde mi punto de vista —quizá por una especial vocación— suele ser uno de los Ministerios que más nos suele sorprender, agradable o desagradablemente —más veces la segunda que la primera—, con novedades llamativas.

En el mes de mayo, una de las sorpresas desagradables que nos preparó el Ministerio del Interior fue la publicación de una Orden del propio Ministerio por la que todas las personas naturales o jurídicas que vendan o arrienden

viviendas o locales de cualquier clase tendrían en lo sucesivo la obligación de facilitar sus propios datos a la Administración pública, y en concreto a la Comisaría de Policía o puesto de la Guardia Civil de la localidad donde se encuentre ubicado el local o vivienda objeto de arrendamiento o compra-venta.

Me parece que es evidente, si nos informamos un poco en la hemeroteca de aquellos días, que esto causó una especie de alarma pública. Una de las primeras reacciones, propia de los abogados jóvenes —los que estamos a punto de constituir asociaciones de abogados ancianos nos acordamos todavía de nuestras actuaciones en aquellos organismos tan «encantadores», por llamarles de alguna forma—, hablaba en una publicación de «la osadía de Barrionuevo», y nos anunciaba a todos que ello tenía que plantear una llamada de atención a los profesionales del Derecho y a la sociedad en general en razón del peligro que supone la actuación del Ministro señor Barrionuevo. Calificaban de «peligro público» al señor Barrionuevo por lo que estaba haciendo y proponían a la sociedad que se mantuviera una actitud de defensa de estos derechos —derecho a la intimidad y otros derechos constitucionales— mediante una activa oposición a la citada Orden, utilizando para ello, eso sí, todos los medios legales a su alcance. Los abogados siempre se acuerdan al final que son abogados y dicen que los medios tienen que ser legales. ¡No faltaría más!

El periódico para mí de más prestigio a nivel estatal publicó un editorial que yo supongo que le preocuparía al señor Ministro. Se titulaba «El fichero de Barrionuevo». Allí hacía unas consideraciones poniendo chupa de dómine al señor Ministro, no con el lenguaje de los abogados jóvenes, pero sí con el de un editorialista bien informado. Llegaba a decir que, aunque los políticos lleguen a creer sinceramente que dominan el poder, el Leviatán estatal, al que se ha referido antes el señor Marcos Vizcaya, tiende más bien a poner a sus titulares al servicio de la historia natural de su desaforado desarrollo; si la Orden ministerial dictada por don José Barrionuevo significara el arranque de una tendencia de ese signo, la desobediencia civil podría llegar a convertirse en la única respuesta de los ciudadanos ante la invasión por el Estado del ámbito de derechos y libertades. No es un panfleto, no es un periodiquillo de por ahí, no es el órgano de no se qué Partido extremista; es una editorial de un periódico serio, para mí el más serio de los que se publican a nivel estatal.

Yo creo que todo esto haría pensar al señor Barrionuevo y al Gobierno, y quizá de ahí vendría la derogación, por lo menos, de la parte punitiva del Decreto, que además era de difícil aplicación porque se refería a disposiciones de difícil justificación constitucional en el momento actual.

Todavía «El País» se volvió a referir al tema de nuevo el día 20 de mayo, con ocasión de otro asunto: las pruebas y los Jueces. Nuevamente se mete con el señor Ministro del Interior y recuerda lo que aquí se ha dicho de cómo nuestro venerable Presidente hoy del Congreso de los Diputados defendió con una energía tremenda, diciendo cosas terribles, casi como los jóvenes abogados, cuando quien proponía cosas parecidas a ésta era la UCD y no su propio Partido. No sé lo que opinará en este momento sobre el particular, aunque a lo mejor no opina nada, manteniendo esa neutralidad que normalmente mantiene el señor Presidente del Congreso.

Algunas inmobiliarias se pusieron contentas porque ya se les dijo que no se preocuparan, que eso no iba a invadir la esfera de lo fiscal, yo creo que son un poco ingenuas, porque el Decreto que establece el DNI —Decreto o Ley, no recuerdo lo que es— dice clarísimamente que no tendrá nunca utilización de tipo fiscal, sin embargo, vaya usted hoy a presentar su declaración de renta a la Delegación de Hacienda sin llevar una fotocopia del documento de identidad y verá lo que le pasa. Es decir, ha servido para aquello que no se propuso el legislador en su momento.

Aquí, por ese procedimiento de Leviatán que está por encima de todos nosotros, e incluso por encima del propio señor Ministro, del Gobierno y del Presidente del Gobierno, Dios sabe lo que pasaría con esos datos.

Es verdad que el Ministro se defendió, y también salió en la Prensa lo que dijo desde Soria donde se encontraba para inaugurar alguna instalación, supongo, de su Departamento. Y dijo una cosa muy divertida, dijo: «Es un error de planteamiento hacer coincidir esta medida con la campaña electoral». Al menos la Prensa dijo lo que decía. Pero dijo algo más divertido todavía: «En todo caso se va a actuar con toda firmeza para combatir el terrorismo» —contra lo que yo no tengo nada que objetar, pero se estaba refiriendo a esta Orden ministerial— «y si alguno se rasga las vestiduras, irá con ellas rasgadas por la calle». Yo, desde luego, no me voy a rasgar las vestiduras —a parte de por lo caras que son— porque no quiero andar con ellas rasgadas por la calle, según la profecía ministerial: hecho un Cristo por ahí.

Lo cierto es —volviendo a la seriedad del tema— que esta Orden ministerial, como ya se ha dicho —y no voy a insistir mucho más—, vulnera o puede vulnerar —y el que pueda vulnerar ya es peligroso y ha de tenerlo en cuenta sobre todo un Gobierno democrático, un Gobierno de izquierdas— el derecho a la intimidad personal y familiar. Puede vulnerar aquel artículo que establece y limita el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos, e incluso el derecho a la libre circulación, que de alguna manera se vería por lo menos perturbado con estas disposiciones, siendo así que estos derechos están garantizados todos ellos en los artículos 19 y 139 de la Constitución.

Pero, además, estoy de acuerdo con los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra sobre el hecho de que no iba a servir para nada. Yo no creo que ningún terrorista vaya a apuntar que ha alquilado un piso y ponga: «Profesión, terrorista», además de su nombre y sus datos. Indudablemente, buscarían las fórmulas de engañar, que están implícitas en su propia actuación, para evitar que estas disposiciones les pudieran, de alguna manera, afectar. Como se sabe, siempre se han manejado procedimientos más o menos sofisticados o sencillos para tratar de engañar; esto está en el propio espíritu del comporta-

miento del delincuente. De modo que, además de todo esto, además de crear normas sociales, además de preocupar seriamente a los demócratas, además de poder invadir terrenos como son la intimidad y otros derechos constitucionales; además, no iba a tener ninguna eficacia, no iba a servir esencialmente para los fines propuestos. A lo mejor más adelante sí va a servir para los fines fiscales —ahí me importaría menos en este momento—, pero, evidentemente, no era esa la finalidad, además de decirse expresamente que no iba a servir para esa finalidad.

Hay muchas razones, y yo, sin ninguna petulancia, sino por honradez, tengo que decir aquí que después de la puesta en vigencia de esta Orden ministerial he tenido que alquilar una pequeña oficina y no lo he comunicado a la Comisaría de Policía. Creo que puede ser un mal ejemplo. Yo creo que esa Orden ministerial es absolutamente discutible, está siendo discutida en este momento al nivel que se tiene que discutir. Creo que incluso la desaparición de la sanción, por una disposición posterior, está indicando (eso se ha hecho, y creo, además, que se está produciendo; el señor Ministro nos podría ilustrar si lo tiene a bien) un incumplimiento absoluto. Creo que nadie se acerca —me parece al menos que no conozco a nadie que lo haga— a ninguna Comisaría o a la Guardia Civil para explicar que acaba de vender o de arrendar un piso.

Las normas del Derecho que nacen inaplicadas, que se inaplican, son disposiciones o normas muertas que lo mejor es enterrarlas oficialmente y no dejarlas que se entierren solas de mala manera. ¿Cuál es el entierro oficial? El entierro oficial es la derogación, y la derogación es lo que estamos pidiendo, tanto los Diputados que me han precedido como yo mismo, de esta Comisión, en el momento actual.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés.

Corresponde el turno a los Grupos Parlamentarios que quieran fijar su posición. Al no haber existido ninguna enmienda, lógicamente, no hacemos distinción entre enmendantes y no enmendantes.

Habiendo utilizado ya su correspondiente turno como proponentes el Grupo Mixto y el Partido Nacionalista Vasco, ¿desea hacer uso de la palabra algún miembro de Minoría Catalana, Grupo Centrista, Grupo Popular, Grupo Socialista? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Sotillo, para consumir su turno.

El señor SOTILLO MARTI: Muy brevemente, me referiré primero a lo que considero hechos y después a unas valoraciones prácticamente telegráficas.

Los hechos en los que estamos todos de acuerdo es el artículo 8.º del Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero, norma en vigor que integra el ordenamiento jurídico español. A partir de este artículo 8.º, la Orden ministerial de 25 de abril de 1983, que desarrolla ese artículo 8.º; una Orden ministerial posterior que deja sin efecto la norma 3.ª de dicha Orden, que es la que se refiere a las sanciones y a la tipificación del hecho previsto en la Orden y en el artículo 8.º como delito contra la seguridad pública, que —creo que no está convenientemente resaltado— es un dato esencial en toda esta historia de los hechos. Por último, quisiera recordar a todos los Diputados que existe un proyecto de Ley presentado a las Cortes que deroga en gran parte el Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero.

Esta es la situación de hecho con la que nos encontramos cuando los proponentes solicitan la derogación de la Orden y cuando estamos debatiendo en Comisión este tema. A partir de ahí, quisiera hacer una serie de valoraciones telegráficas.

Primero, aquí estamos discutiendo un problema de terrorismo, de lucha antiterrorista. Lo digo por si se ha olvidado del conjunto del debate que se está haciendo.

Segunda, el voto en contra al Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero, que como se ha recordado realizó nuestro Grupo por razones constitucionales, porque en ese momento entendíamos no correspondían a la fórmula del Real Decreto-ley, no significa en modo alguno la voluntad, por parte de ningún Grupo político que se queda en minoría en una votación, de incumplir las Leyes porque esto sería tanto como hacer inoperante el ordenamiento jurídico. El Grupo Socialista ha respetado la legalidad vigente, la anterior y la producida con su voto en contra, y tiene que seguir haciéndolo en el futuro como cualquier Grupo político. Recuerdo que esta es una de las tesis de la última sentencia del Tribunal Constitucional en un asunto en relación con el derecho activo a ser elegido, por parte de unos Diputados no presentes en esta Cámara. Tan es así que nosotros hemos propiciado una legislación unificadora antiterrorista y de desarrollo del artículo 5.2, de la Constitución que obra en la Cámara y que produce precisamente la solución de los problemas de presunta inconstitucionalidad de aquel Decreto-ley y de anteriores Decretos-ley, unificando en una norma con rango de Ley formal todas las medidas que sobre este aspecto se han ido produciendo desde el año 1977 hasta aquí, en relación con la lucha antiterrorista. Me parece, pues, que está cumplida la voluntad del Grupo Parlamentario en cuanto significó su voto en contra en aquel Real Decreto-ley.

Tercera, quisiera resaltar que la Orden ministerial de 25 de abril de 1983 —la primera a la que se ha hecho referencia—, si se lee conjuntamente con la Orden de 28 de mayo de 1983 supone la configuración de una norma jurídica sin sanción efectiva a los ciudadanos que no la practiquen, lo cual —insistiré luego— tiene una voluntad política interesante y nueva respecto a la situación anterior. Creo que no es lo mismo invitar a los ciudadanos al cumplimiento o a la colaboración con las autoridades en este tipo de delitos, con independencia de su sanción penal o no a tales hechos. Y este es el caso que nos ocupa si se leen conjuntamente las dos Ordenes ministeriales.

En cuarto lugar, quiero resaltar que el derecho a la intimidad, o privacidad, ciertamente contemplado en la Constitución, no es un derecho absoluto como todo el mundo sabe, como todos los derechos y libertades fundamentales. Hemos construido una Ley reguladora del derecho a la intimidad que, en cierta medida, también limita o matiza este derecho. Ese es ciertamente un dato importante a la hora de valorar el derecho a la intimidad, no

como un derecho absoluto —ciertamente como un derecho que debe ser eficaz y útil desde el punto de vista práctico—, no con ese carácter absoluto como si la intimidad fuera un dato contra el Estado o como si el Estado fuera un aparato contra la intimidad. Creo que eso no es lo que quiere decir el texto constitucional, y ejemplos hay, legales y de todo tipo, en que el derecho a la intimidad se ve matizado por la legislación.

En quinto lugar, aquí no se ha producido esta norma jurídica so pretexto —como ha dicho algún señor Diputado— de la lucha antiterrorista. No es so pretexto, sino que es en cumplimiento de las normas legales vigentes, y es en un marco de actuación estatal en el que no deben existir pretextos sobre esta materia. A mí me parece que en este tema estamos todos de acuerdo y no sería necesario insistir en que hay que seguir avanzando en la lucha antiterrorista sin pretextos de ningún tipo.

En sexto lugar, quiero recordar a SS. SS. —como se ha hecho público en diversos medios de comunicación— que existe en elaboración un proyecto de Ley de informática y de utilización de datos por parte de la Administración pública, que, según consta públicamente —no porque yo sepa más que otros señores Diputados—, está en fase de culminación y que desarrolla precisamente el apartado 4 del artículo 18 de la Constitución. Por tanto, no se puede hacer una interpretación sesgada del ordenamiento jurídico citando sólo aquella parte del ordenamiento jurídico que interesa y olvidando la otra parte que también está en desarrollo desde el ámbito gubernamental.

La derogación propuesta de la Orden ministerial parece querer la eliminación de las consecuencias sancionadoras que, según la exposición de motivos que se hace en las diversas proposiciones no de Ley, es la preocupación directa. Precisamente esto es lo que se ha hecho, y precisamente la norma ha pasado a ser voluntaria en el sentido moral de la expresión; es decir, voluntaria en el sentido de que son los ciudadanos los que se hacen responsables a sí mismos y frente a la sociedad de la colaboración o del cumplimiento de este tipo de medidas en el sentido de que puedan favorecer la lucha antiterrorista que no es, desde ningún punto de vista, una lucha aislada del Estado o de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y que sería muy poco si fuera sólo eso, sino que es algo más, es la lucha de cada uno de los españoles en su vida privada y en su vida pública. Por tanto, creo que la finalidad de la proposición no de Ley está en parte cumplida si se ven conjuntamente las dos Ordenes ministeriales.

Ciertamente que el apartado 2 de la Orden ministerial de 25 de abril de 1983, por el que se insiste en el cumplimiento estricto de la utilización de los datos personales, no me parece ocioso y me parece bastante importante que se incluya en esta Orden ministerial. Porque precisamente este dato es nuevo, no estaba en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 3/1979 y, por tanto, es un dato interesante a tener en cuenta cuando se hace una crítica global de las disposiciones ministeriales que correspondan.

Nosotros hemos considerado y consideramos que recibimos, en el conjunto de estas medidas que se adoptan, el apoyo de la inmensa mayoría de los ciudadanos. Precisamente alguno de los proponentes recordaba que pudiera haberse interpretado la Orden ministerial como escasamente electoral en las fechas en que se dictó y, sin embargo, se recibe el apoyo de los ciudadanos doblemente acrecentado, con independencia de cualquier opinión personal sobre la Orden ministerial o la actuación en general del Ministerio, en este caso del Ministerio del Interior.

Nosotros creemos que la legislación que existe en nuestro país y las medidas antiterroristas que se propugnan y que se practican han supuesto también —y quisiera resaltarlo, porque me parece que a veces se olvida— un cambio cualitativo importante. Aquí hay una serie de personas, como responsables políticos de indudable talante democrático, que promulgan estas normas y que aplican estas normas. Este es un dato en el que los socialistas personalmente arrostramos nuestra propia responsabilidad y nuestra propia decisión, y creemos que en cuanto a la responsabilidad política de este tipo de medidas, sin duda sólo hay un Juez en este país, en este caso pienso que el máximo Juez, que es el propio pueblo, el propio conjunto de los ciudadanos, que son los que van indicando si prestan su apoyo o no a este conjunto de actuaciones. Creemos que ese cambio cualitativo en la promulgación, en la preparación y en la aplicación de las normas debe resaltarse.

Ciertamente, la derogación de estas Ordenes ministeriales, como de otras normas que se han ido derogando a lo largo del tiempo y algunas que deroga la Ley que tenemos en estudio de desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución, se produce no cuando lo estime algún Grupo Parlamentario; de produce cuando la acción política del Gobierno entiende que, efectivamente, la norma ha dejado de tener sentido o eficacia en la práctica. Y esa derogación puede producirse en cualquier momento, en este caso mucho más rápidamente puesto que se trata de una Orden ministerial, pero también se hace en cualquier tipo de legislación.

Por tanto, no nos fijemos en que las normas son rígidas o anquilosadas y que quedan petrificadas en el ordenamiento jurídico sin que los responsables políticos puedan ser ciegos a la realidad de la transformación. La lucha antiterrorista a la que directamente apela esta Orden ministerial no es producto, desde luego, inmodificable y no es un fatalismo sobre el que no tengamos ninguna posibilidad de actuación. Por el contrario, deben adecuarse a las nuevas exigencias, a las nuevas realidades.

Yo no sé si este conjunto de precisiones puede satisfacer a los proponentes, seguramente, no. Las he dicho sin importarme si satisfacen o no; las he dicho porque las creo sinceramente y porque creo que en el conjunto de la actuación política en este marco se está produciendo una serie de pasos importantes y se están produciendo unos cambios importantes no con pretexto de nada, sino como una tarea que no corresponde ni a los órganos políticos ni a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en exclusiva, sino a todos y cada uno de nosotros. Y como a nosotros, la mayoría parlamentaria, también nos corresponde, nosotros en este caso apoyamos las decisiones políticas que se producen en este campo, leídas íntegramente y leí-

das tanto la Orden ministerial de 25 de abril de 1983 como la de 28 de mayo de 1983.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sotillo.
El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente, y muy brevemente porque, la verdad, tras la intervención del señor Sotillo, en nombre del Grupo Socialista, intervención que yo comparto y que me parece que ha contestado prácticamente a todos los puntos que se han planteado aquí, bastante poco margen me queda a mí y, por otra parte, lo haría seguramente menos brillantemente que lo ha hecho el señor Sotillo.

Solamente dos o tres precisiones. En cuanto al Decreto-ley sobre seguridad ciudadana, quiero insistir —ahí están los «Diarios de Sesiones»— en que la oposición de mi Partido fue por entender —yo creo que con fundamento— que esos temas limitadores de derechos o de imposición de determinadas penalidades por hechos delictivos nuevos deben hacerse por rango de Ley normal y no por Decreto-ley; está ahí contenido. No obstante, debo decir que ninguno de los Grupos que se opusieron a este Decreto-ley por razones formales o por razones de fondo, como ha alegado alguno de los señores Diputados, interpuso después ningún recurso sobre su pretendida inconstitucionalidad; que este Decreto-ley ha sido objeto posteriormente de desarrollo en varios de sus preceptos, y a título de ejemplo cito uno, que no es relativo, naturalmente a imposición de penas u obligaciones nuevas a los ciudadanos, como es la de la regulación de las indemnizaciones a las víctimas causadas por el terrorismo. La primera norma en la que aparece es en ese Decreto-ley. Esa norma —hay algunas otras más, ésta la cito a título de ejemplo— fue desarrollada por un Decreto y no fue objeto de recurso por nadie.

En el tema del Derecho comparado, que siempre se puede prestar a varias interpretaciones, uno de los señores Diputados que ha intervenido ha dicho que en Alemiana un censo que se iba a establecer, de carácter similar a esta obligación regulada en esta Orden que hoy se discute, había sido anulado por el Tribunal Constitucional. Esto no es exacto. El censo al que se refiere es una norma, un propósito, una iniciativa del Gobierno de la República Federal y contemplaba algo muchísimo más amplio y con muchísimos más datos y muchísimos más supuestos, incomparablemente más; no se refería a un tema concreto sólo, como es este de las viviendas. Era, si permiten esa pequeña broma, un cuestionario típico alemán. Ese cuestionario es el que fue anulado por una sentencia del Tribunal Constitucional de Karlsruhe, y debo decir que en Alemania existe la obligación para los ciudadanos de declarar a su Ayuntamiento a quién le alquilan un piso o a quién se lo venden y los Ayuntamientos están obligados a transmitir esta información a oficinas centrales del Estado, y éste, por supuesto, utiliza esa información que le facilitan los Ayuntamientos. En el centro de informática de Wiesbaden, señor Vizcaya, que es, por otra parte, visitado por los responsables de seguridad del Gobierno Vasco apoyado por su Partido, pueden obtener esa información y comprobarán cómo esos datos obran en poder de la Policía alemana, vuelvo a decir, por esa vía intermedia o indirecta de los Ayuntamientos.

Por otra parte, hay otros supuestos. El Decreto-ley de Seguridad Ciudadana está inspirado, como sin duda todos los señores Diputados saben, en medidas vigentes en la República Italiana. Y entre las medidas allí vigentes figura esta norma sobre obligación de declarar estos datos; esa norma está vigente hoy en la República Italiana.

En cuanto a algunas manifestaciones del señor Bandrés, mi amigo —creo—, recordándome algunos artículos o comentarios periodísticos no muy favorables para mí, puede tener la seguridad de que no necesita recordármelos, lo tengo bien presente.

Con respecto al nivel de cumplimiento, o no, de esta normativa, cuyo incumplimiento, como se ha reiterado aquí, ahora no tiene sanción, con lo cual se transforma en una obligación de carácter moral, él es muy libre de considerar si tiene o no esa obligación de carácter moral de colaboración.

Yo creo que en el tema de la lucha contra la delincuencia y de la lucha contra el terrorismo, todos los ciudadanos demócratas tenemos una obligación de colaborar, tenemos la obligación expresa de facilitar a la Policía todos los datos que pensemos que pueden ser útiles para esa lucha contra la delincuencia y contra el terrorismo.

Y permítanme, como final, un comentario levemente humorístico en cuanto al registro existente con estos datos o con las informaciones provenientes de comunicaciones que hayan dirigido los ciudadanos. Como muy bien dice la Orden, los datos que resulten de estas informaciones sólo pueden utilizarse para prevenir delitos, y, si el Ministro del Interior está obligado a cumplir toda la normativa, con mayor motivo de las Ordenes ministeriales propias. Se debe dar ejemplo, señor Bandrés.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195, número 1, del Reglamento, concluidas las intervenciones, la proposición será sometida a votación.

La Presidencia tiene facultades, con arreglo al Reglamento, para ordenar el debate y para fijar los turnos, pero cuando taxativamente dice el precepto reglamentario que sólo hay las intervenciones de los proponentes y de los Grupos, no puede, porque ello no sería ya un supuesto de interpretación de la norma sino que sería un supuesto de conculcación de la misma, actitud a la que por ahora parece ser que no estamos proclives *(El señor Vizcaya Retana pide la palabra.)*; artículo 195, número 1, página 120 del texto editado, señor Vizcaya, para que usted ratifique mi criterio.

Señor Vizcaya, tiene la palabra.

El señor VIZCAYA RETANA: Una cuestión de orden, señor Presidente; ese artículo que usted ha citado yo creo que debe interpretarse en relación con el precepto que

dice que, en todo caso, cuando un Diputado o Grupo se siente contradicho tiene derecho a la réplica. Y esa es una facultad o un derecho de los Grupos Parlamentarios, de los Diputados, que inspira todos los debates que tienen lugar en el Congreso de los Diputados, tanto en Comisión como en Pleno.

Creo que el hecho de que esté taxativamente señalado que después se procederá a la votación no impide la réplica, como derecho de todos cuando se han visto contradichos en sus manifestaciones. Me parece que es un artículo que imbuye a todo el Reglamento, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Vizcaya, sabe usted que aquí se goza de una auténtica y absoluta libertad de expresión, pero siempre tiene que haber contradicción en cualquier intervención sucesiva, salvo en el supuesto de que todo el que utilizara la palabra dijera que estaba absolutamente de acuerdo con lo que había expuesto el anterior, en cuyo caso esta Cámara no sería la Cámara que es, sería otra.

De todas maneras, para que no le quepa la menor duda y para que no quepa el menor reparo, lo único que sí me permitirá usted es que ni siquiera sea por esos cinco minutos de que habla ese artículo, sino que por un minuto puede usted hacer las alegaciones que considere pertinentes, señor Vizcaya. E igualmente, como es lógico, el señor Pérez Royo y el señor Bandrés. Un minuto cada uno. Muchas gracias.

El señor Vizcaya tiene la palabra.

El señor VIZCAYA RETANA: Siento mucho que el desarrollo de la Comisión, empezando por las preguntas, haya, de algún modo, acelerado la marcha de la Comisión. Yo creo que éste es un tema bastante más importante, desde mi modesto punto de vista, ya que estamos poniendo en cuestión nada más y nada menos que la derogación de una Orden ministerial y de un Decreto-ley.

No obstante, yo acato la decisión de la Presidencia y voy a intentar ser telegráfico.

El señor Sotillo ha dicho que, aunque su Grupo se opuso al Decreto-ley, su obligación, como Grupo político democrático, es cumplir la Ley. Eso es cierto; lo que pasa es que no se le impidió al Grupo Socialista, una vez que llegó al Poder en octubre de 1982, derogar ese Decreto-ley; es decir, cumplirlo hasta que tuvo fuerzas políticas parlamentarias y de Gobierno para derogarlo en la medida que su inconstitucionalidad era manifiesta, y además lo pusieron ellos en evidencia.

En segundo lugar, la suspensión de sanciones, aunque sí es un paso importante, no deja de mantener sin solución el fondo del problema. Sigue estando la obligación ahí presente, sigue habiendo una norma ministerial, solamente suspendida en su aplicación en cuanto al tema, pero no derogada.

Mi Grupo piensa que, si el Grupo Socialista está tan convencido de la irregularidad de ese apartado 3 de dicha Orden ministerial, en el que se establecían las sanciones, debería aceptar, por ejemplo, una enmienda transaccional, que si yo viese cierta receptividad presentaría, de derogación exclusivamente en todo caso del apartado de las sanciones.

La privaticidad, es cierto, no es un derecho absoluto. Yo he citado la privaticidad, he citado el Derecho comparado, no para apoyar exclusivamente mis argumentaciones, sino simplemente para poner el dedo en la llaga. Estamos empezando a tocar un tema que, hasta ahora, en la medida en que lo habíamos desarrollado el derecho que figura en nuestra Constitución, no se nos había planteado a los diputados demócratas, es decir, al Congreso de los Diputados. Empezamos a tocar un tema importante, como digo, de ver dónde están los límites en la libertad y en la seguridad. Y lo he planteado así, simplemente como una llamada de atención en una intervención que ha sido por completo dialogante. Me preocupa más que nos pongamos de acuerdo dialogando sobre la enorme trascendencia de este problema que el mero hecho concreto de que me voten o no una proposición no de Ley.

Es más; diría al señor Sotillo que sí le he atendido sus argumentaciones, no sólo por el respeto y cortesía debidos, sino porque creo que es muy importante lo que ha dicho. Yo discrepo de algunas cosas, pero es muy importante y me ha parecido que el diálogo entablado a través de las sucesivas intervenciones es sumamente interesante, que debería continuarse, porque este tema, el tema de la intimidad de las personas, es una cuestión fundamental.

Pero hay algo en lo que yo discrepo con él. Ha dicho el señor Sotillo que la lucha antiterrorista no admite pretexto alguno. Sí caben pretextos, señor Sotillo. En la lucha antiterrorista caben pretextos; es que no podemos vulnerar la esfera de los derechos y libertades que tanto orgullo nos produjo cuando fue plasmada en la Constitución, por el hecho simplemente de un objetivo. El fin no justifica los medios, señor Sotillo, y la lucha antiterrorista no puede justificar nunca que los derechos de los ciudadanos, las libertades públicas, puedan verse afectados gravemente, como en este supuesto.

El apoyo de la inmensa mayoría que han recibido ustedes, que es indiscutible y en dos elecciones, las generales y las municipales, en modo alguno es argumento suficiente para dejar de reconocer que ustedes también pueden cometer errores, a pesar de que les apoye la mayoría con toda la legitimidad.

En cuanto al señor Ministro, un comentario solamente. El recurso de inconstitucionalidad no lo presentó nuestro Grupo porque no teníamos fuerza para ello. No somos 50 Diputados; éramos siete Diputados en la legislatura anterior, pero el Grupo Socialista sí tenía 50 Diputados. Y el caso alemán —y le digo lo mismo que he dicho al señor Sotillo— lo he citado no como un precedente del cual se derive un apoyo a mi proposición no de Ley. Ha sido simplemente para demostrar que es un tema que hoy está ahí, que hoy preocupa a los ciudadanos de muchos Estados, y que debemos dialogar mucho a este respecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vizcaya. Señor Pérez Royo, tiene la palabra por un minuto.

El señor PEREZ ROYO: Muy brevemente, señor Presidente.

La serie de puntos citados por el señor Sotillo, expuestos con la habilidad y con la brillantez que a él le caracterizan, demuestran, a mi juicio, una primera cuestión: que es, ciertamente, de los que está de acuerdo con el señor Barrionuevo, no es de los que no está de acuerdo. Es de los socialistas que está de acuerdo en este punto de la Orden ministerial sobre declaración de alquileres, aunque parece que lo está sin demasiado entusiasmo. El señor Sotillo nos ha venido a decir que recordemos que esta Orden de 25 de abril fue seguida por una Orden de 28 de mayo, que dejaba en suspenso el aspecto más enojoso del tema que era el de las sanciones; que recordemos que a lo mejor se deroga, no lo vamos a hacer hoy porque lo piden ustedes, pero el Gobierno en cualquier momento puede hacerlo. Es decir, no ha mostrado tampoco demasiado entusiasmo en relación al tema.

Y, sin embargo, sí que ha hecho algunas reflexiones de carácter general sobre el terrorismo a las que a mí me interesa replicar.

Una es la que citaba el señor Vizcaya. Tengo anotada aquí «seguir avanzando en la lucha terrorista sin pretextos de ningún tipo». Sin pretextos de ningún tipo, no, señor Sotillo; dentro de un marco constitucional, dentro de un respeto fundamental a unas reglas de convivencia y de democracia, que son en todo punto, insoslayables incluso en el momento más álgido de la lucha antiterrorista.

Afirmaciones como ésa pueden ir seguidas perfectamente de una, por desgracia, producida en días pasados como decir: A los terroristas hay que detenerlos o eliminarlos. Y eso de ninguna manera se puede admitir, y en cierta medida está en esa línea. O como otras afirmaciones, que ahora no voy a citar, que me parecen igualmente lamentables.

Apoyo de los ciudadanos: desde luego, apoyo en relación a esta medida, no creo que puedan enorgullecerse ustedes de ese apoyo. Una vez desaparecida la sanción, yo preguntaría al Ministro cuántas declaraciones —incluso puedo anunciar una pregunta escrita sobre el tema— en relación a este tema han recibido ustedes.

Finalmente una última reflexión en relación a la explicación del señor Ministro sobre su invocación al Derecho comparado. Yo estoy de acuerdo con el señor Ministro en que no hay que sacralizar el Derecho comparado. Es más, estoy también de acuerdo con él en que no hay que tener ese pesimismo antropológico de pensar que aquí estamos peor que en ningún caso. Le diría más, si el señor Ministro quiere, en el Derecho comparado puede encontrar cosas incluso peores, pero no hace falta copiar los malos ejemplos. Copiemos los buenos, inventemos cosas nuevas, pero no copiemos los malos ejemplos. En el Derecho alemán, por supuesto, se puede encontrar el «Berufsverbot», el «Radikalenerlass», es decir, medidas que no deseamos encontrar aquí.

En Italia, que es otro de los países al cual usted se ha referido, tienen en la actualidad consecuencias perversas de una legislación antiterrorista que, de algún modo, ha podido ser poco meditada. Es decir, que tampoco hace falta sacralizar este Derecho comparado y como me parece que me estoy pasando del minuto, señor Presidente, concluyo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra el señor Bandrés, con idéntico tiempo.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente.

Es cierto que la derogación del artículo 3.º de la Orden ministerial vacía de contenido esencial a la misma. Yo estoy conforme con eso y nuestras argumentaciones iban en la línea precisamente de las sanciones, porque cuando presentamos las proposiciones no de Ley todavía no había aparecido la segunda Orden ministerial que derogaba el artículo 3.º

También es verdad que entonces estos preceptos de la Orden ministerial se convierten, como se ha dicho aquí, en una invitación moral a colaborar. Yo quiero decir que para atender esa invitación moral a colaborar hay que estar convencido de que es útil esa colaboración, porque de lo contrario uno no la hace. No se interprete mal cuando yo he dicho que no he dado mal ejemplo no dando la información, porque si yo alquilo una oficina de mi propiedad a una compañía de seguros estoy convencido de que no estoy amparando terroristas en mi oficina y, por tanto, creo que no tengo ninguna obligación de ir a la Comisaría de Policía. Estoy, además, seguro de que no va a haber ni impresos, porque si yo fuera allí en estos momentos me dirían que no saben dónde escribir eso, porque no hay impresos ni formatos para ello, aunque no estoy muy seguro. En este sentido, la conciencia está por encima de la norma, sobre todo cuando la norma no le lleva a uno a la cárcel o a una sanción grave.

Una decepción última. Me había hecho la ilusión hace un año de que al tener al final en este país un Gobierno de izquierdas, éste, de vez en cuando, diría: sí, me he equivocado y rectifico; tienen ustedes razón. Me temo que el poder —no se por qué razón— se imbuye de un estilo y un modo que hereda de los anteriores y que es muy difícil llegar a decir en este caso —con lo fácil que hubiera sido—: como nos hemos equivocado, derogamos el artículo 3.º, que era una barbaridad, y ahora derogamos todo y se ha acabado. Sin embargo, es difícil, no se puede.

Finalmente, la última consideración. Si se va a derogar el Real Decreto-ley 3/1979 —cuyo artículo 6.º creo que también queda derogado—, si esta Orden ministerial tiene su razón de ser en ese artículo 6.º que va a quedar derogado inmediatamente, dentro de poco aquí, qué favor harían ustedes derogando también la Orden ministerial, quedando todos en paz y tan amigos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bandrés.

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: También muy brevemente, señor Presidente, porque creo que no hay peor sordo que el que no quiere oír.

He dicho que la derogación del Decreto-ley que nosotros hemos propugnado se produce con un proyecto de Ley que está en esta Cámara. Señores, digamos: hemos cumplido con nuestro voto en contra en este proyecto. Como ustedes reconocerán no es tan fácil hacer una legislación unificadora de todas las normas dispersas en materia antiterrorista si a esa norma, además, se le quiere aportar las nuevas técnicas o posibilidades de la experiencia de otros países, que no hay que copiar, pero al menos algo nos tienen que decir cuando han conseguido algunos éxitos en esta materia. Por tanto, la derogación se produce y el cumplimiento se ha hecho.

En segundo lugar, alguno de los señores proponentes hace una transacción consigo mismo. Lo que he querido dejar bien claro es que en este tema que nos traen hoy a la Comisión los proponentes de la derogación, no hay transacción con el Partido Nacionalista Vasco, con los Diputados comunistas o con el Diputado de Euskadiko Ezkerra. Esto es lo que he dicho, lo cual no quiere decir que no haya posibilidad de transigir en muchos temas en cualquier legislación. He dicho que aquí no hay —en el caso que nos ocupa— esa transacción y son muy libres de hacer transacciones consigo mismos, pero no con este Grupo Parlamentario.

En tercer lugar, naturalmente que el fin no justifica los medios. Eso lo mantengo, lo hemos dicho siempre todos y lo mantendremos en el futuro. El problema que debemos plantearnos es hasta qué punto los demócratas debemos defender el sistema democrático, en qué nivel debemos pronunciarnos también como demócratas, defendiendo este sistema y cuáles son los límites de la defensa que hacemos del propio sistema.

Este es un debate, a partir de la Constitución de 1978, que yo creo que es el debate de fondo que late no al hilo de una Orden ministerial, sino del conjunto. Posiblemente discrepemos en algunos asuntos, aunque estamos de acuerdo todos en que el fin no justifica los medios, naturalmente.

El entusiasmo no lo van a poner otros en esta intervención, naturalmente, el entusiasmo lo pone cada uno según su leal saber y entender; seguramente mi carácter y mi forma de ser no me llevan a entusiasmos radicales en esta materia y, desde luego, no me van a llevar en el futuro a los entusiasmos andaluces del señor Pérez Royo, que es muy dueño de tener mucho más entusiasmo que yo. Yo quizá por carácter o por clima distinto no tengo ese mismo entusiasmo.

Por último, yo he querido entender que en las intervenciones de todos los Grupos hay una sensación de que éste es un mal camino, de que éste es un camino peligroso, etcétera. Yo, personalmente, lo siento mucho, señores Diputados proponentes, he perdido la virginidad en estos temas hace mucho tiempo. Me alegro de que haya gente que conserve la virginidad. Lo único que digo es que la virginidad en estos temas está a un paso de la ingenuidad.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sotillo.

Concluido el debate, ¿tienen algún inconveniente los señores Vizcaya Retana, Pérez Royo y Bandrés Molet en que se voten conjuntamente sus proposiciones o desean que cada una de ellas sea objeto de votación aislada? Hay que tener en cuenta que la del señor Vizcaya, según he creído entender, en la parte que se refiere al Real Decreto-ley 3/1979 la mantiene y, entonces, harían falta dos votaciones.

Tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Sí, señor Presidente, la mantengo porque el proyecto de Ley enviado por el Gobierno deroga siete artículos y ese Decreto-ley tiene varios más. Como no queda derogado el Decreto-ley y sigue vigente, mantengo mi proposición no de Ley en los términos propuestos. Como mi proposición no de Ley engloba las de derogación de la Orden ministerial de los dos Grupos, si ellos aceptasen que se votase conjuntamente en cuanto que la mía va más allá, yo, encantado.

El señor PRESIDENTE: ¿Da su conformidad el señor Pérez Royo a que en una sola votación, sobre la base de la propuesta del Partido Nacionalista Vasco, se produzca la conclusión de este debate?

El señor PEREZ ROYO: Absoluta conformidad, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Bandrés, ¿da usted su conformidad?

El señor BANDRES MOLET: Igualmente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, y sobre la base de la proposición no de Ley efectuada por el Partido Nacionalista Vasco, se somete a votación la propuesta de derogación de la Orden ministerial de 25 de abril de 1973 y la adicional del Decreto 3/1979. Esta votación no significa derogación, sino la petición al Gobierno de derogación, para que queden perfectamente claros los términos de la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 16; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, las proposiciones no de Ley que han sido objeto de consideración en el día de hoy han quedado desestimadas.

Muchas gracias a los señores Diputados; muchas gracias a los servicios de la Cámara y medios de comunicación; muchas gracias al señor Ministro del Interior.

Se levanta la sesión.

Eran la una y cuarenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961